



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

# **FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

## **ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**FACTORES ASOCIADOS A LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN EL  
ARRENDAMIENTO DE HABITACIONES EN LA CIUDAD DE CHOTA, AÑO 2014**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

**Bach. CIEZA RODRIGO ELVA**

**ASESOR:**

**MG. DIEGO FERRE LOPEZ**

**CHICLAYO – PERU**

**2018**



ACTA DE SUSTENTACIÓN

En la ciudad de Chiclayo, siendo las 04:00 pm horas del día 18 de Octubre del 2018, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Dirección Académica N° 2551, de fecha 17 de Octubre del 2018, se procedió a dar inicio al acto protocolar de sustentación de la tesis titulada: "FACTORES ASOCIADOS A LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN EL ARRENDAMIENTO DE HABITACIONES EN LA CIUDAD DE CHOTA, AÑO 2014", presentado por la Bachiller: CIEZA RODRIGO ELVA, con la finalidad de obtener el Título de Contador Publico, ante el jurado evaluador conformado por los profesionales siguientes:

- PRESIDENTE : Mgtr. Diego Isidro Ferre López
- SECRETARIO (A) : Mgtr. Esther Fredesvinda Morillo Valle
- VOCAL : Mgtr. Alejandro Alcántara Suyón

Concluida la sustentación y absueltas las preguntas efectuadas por los miembros del jurado se resuelve:

*A probar por mayoría.*

Siendo las 5.00 pm del mismo día, se dio por concluido el acto de sustentación, procediendo a la firma de los miembros del jurado evaluador en señal de conformidad.

Chiclayo, 18 de Octubre del 2018

Mgtr. Diego I. Ferre López  
Presidente

Mgtr. Esther E. Morillo Valle  
Secretario (a)

Mgtr. Alejandro Alcántara Suyón  
Vocal

## **DEDICATORIA**

A mis queridos hijos, fuente inagotable de inspiración, a mi madre y a mi querida suegra quienes fueron el motor de aliento para cristalizar el anhelo y aspiración, en bien de mi formación personal y profesional y desde el cielo sigan bendiciendo mi hogar y todos mis logros profesionales.

Elva

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco primeramente a Dios por darme la vida y en especial a CPC. Grimaldo Heredia Pérez, por su acompañamiento profesional para culminar exitosamente esta nueva etapa de mi vida, avanzando en mí caminar profesional, que me fortalece como persona, madre y esposa.

En segundo lugar, agradezco de manera especial a la Universidad Cesar Vallejo, a los excelentes docentes por la paciencia y dedicación, por haber contribuido con el logro de las aspiraciones y metas en mi desarrollo profesional.

La autora.

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD



Yo, **CIEZA RODRIGO ELVA**, estudiante de la Escuela profesional de **CONTABILIDAD**, de la Universidad César Vallejo, sede/filial **CHICLAYO**; declaro que el trabajo académico titulado:

**“FACTORES ASOCIADOS A LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN EL  
ARRENDAMIENTO DE HABITACIONES EN LA CIUDAD DE  
CHOTA, AÑO 2014”.**

Presentada, en **83** folios para la obtención del grado académico/título profesional de **CONTADOR PUBLICO** es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificado correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinan el procedimiento disciplinario.

Chiclayo, 23 de setiembre 2018



-----  
**CIEZA RODRIGO ELVA**  
**DNI 27428909**

## **PRESENTACIÓN**

### **DISTINGUIDO JURADO:**

Cumpliendo con las Normas y Disposiciones de la Universidad para optar el Título de Contador Público, pongo a consideración el presente trabajo de Investigación denominado: “Factores asociados a la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota -2014”, el cual ha permitido mejorar el desarrollo de mis capacidades y a la vez permitirá desempeñarme con liderazgo profesional y agente de cambio, aplicando mis conocimientos para contribuir, asumir responsabilidades y funciones tanto en el campo privado como público.

El presente, es un trabajo de investigación desarrollado en la ciudad de Chota y cuyo objeto de estudio fue los factores asociados que inciden en la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones, con la intención de aportar conocimientos que sirva como base para trabajos posteriores y que permita estudiar una situación social para diagnosticar necesidades y problemas que se presentan actualmente y que se tienen que corregir posteriormente.

Dejo a consideración de Uds. Sus aportes y sugerencias para mejorar este informe de tesis y cumplir nuestro anhelo de superación profesional.

## ÍNDICE

ACTA DE SUSTENTACION	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	V
PRESENTACIÓN	VI
ÍNDICE	VII
RESUMEN	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN	13
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>16</b>
1.1. Planteamiento del problema	17
1.2. Formulación del problema	23
1.3. Justificación	23
1.4. Antecedentes	25
1.5. Objetivos	30
1.5.1. General	30
1.5.2. Específicos	30
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	<b>31</b>
2.1. Variables	32
2.1.1. Variable independiente	32
2.1.2. Variable dependiente	36
2.2. Marco conceptual	48
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	<b>51</b>
3.1. Hipótesis	52
3.2. Variables	52
3.2.1. Definición Conceptual	52
3.2.2. Definición Operacional	52
3.3. Metodología	53
3.3.1. Tipo de Estudio	53

3.3.2. Diseño	53
3.4. Población y muestra	54
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	54
3.6. Métodos de análisis de datos	55
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>	<b>56</b>
Resultados y Discusión	57
<b>CAPITULO V: CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS</b>	<b>73</b>
5.1. Conclusiones	74
5.2. Sugerencias	76
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	77
ANEXOS	79
ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	80
ANEXO 02: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	81
ANEXO 03: ENCUESTA A PROPIETARIOS DE CASAS HABITACIONES	82
ACTA DE ORIGINALIDAD DE TESIS (TURNITIN)	84
FORMULARIO DE AUTORIZACION DE PUBLICACION DE TESIS	85
AUTORIZACION DE LA VERSION FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACION.	86



## Índice de tablas

Tabla 1. Ocupación.....	57
Tabla 2. Grado de instrucción.....	58
Tabla 3. Ingreso mensual por alquiler de habitación.....	59
Tabla 4. Número de habitaciones que alquilan .....	60
Tabla 5. Porcentaje de propietarios que cuentan con RUC.....	61
Tabla 6. Cuentan con título de propiedad.....	62
Tabla 7. Conoce que se tienen que pagar un impuesto por alquiler de habitación a SUNAT .....	63
Tabla 8. Cumple Con el pago del Impuesto a la Renta de 1era categoría, según el cronograma de obligaciones mensuales.....	64
Tabla 9. Alguna vez los ha visitado la SUNAT .....	65
Tabla 10. Años de arriendo del inmueble.....	66
Tabla 11. Tiempo que alquila el inmueble .....	67
Tabla 12. Realiza usted contrato de arrendamiento.....	68
Tabla 13. Usted a través de qué documento cobra la renta de alquiler .....	69
Tabla 14. Determinación de la evasión de impuesto por año.....	70

## Índice de Figuras

Figura 1. Ocupación.....	58
Figura 2. Grado de instrucción... ..	59
Figura 3. Ingreso mensual por alquiler de habitación... ..	60
Figura 4. Número de habitaciones que alquilan .....	61
Figura 5. Porcentaje de propietarios que cuentan con RUC .....	62
Figura 6. Cuentan con título de propiedad .....	63
Figura 7. Conoce que se tienen que pagar un impuesto por alquiler de habitación a SUNAT .....	64
Figura 8. Cumple Con el pago del Impuesto a la Renta de 1era categoría, según el cronograma de obligaciones mensuales.....	65
Figura 9. Alguna vez los ha visitado la SUNAT .....	66
Figura 10. Años de arriendo del inmueble .....	67
Figura 11. Tiempo que alquila el inmueble.....	68
Figura 12. Realiza usted contrato de arrendamiento .....	69
Figura 13. Usted a través de qué documento cobra la renta de alquiler.....	70

## RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo determinar la incidencia de los factores asociados en la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota. Se realizó el estudio descriptivo, correlacional, explicativo y el diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por 60 personas que arriendan habitaciones en la ciudad de Chota. Para medir las variables: Factores asociados y evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones, se utilizó como instrumento un cuestionario de encuesta que se aplicó para evaluar dichas variables.

De los resultados encontrados se concluyó principalmente que el coeficiente de correlación obtenido en el presente trabajo de investigación es de  $r = 0.717$  siendo superior al valor del error del Estándar multiplicado por la tabla t de Student siendo el valor de 0.111, resultando el valor estudiado mayor que el esperado por consiguiente se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, concluyendo que sí existe relación entre ambas variables, es decir que los factores asociados sociales, culturales y económicos tales como ocupación, nivel de instrucción, ingreso mensual por alquiler y N° de habitaciones alquiladas inciden directamente en la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota.

**Palabras clave:** evasión de impuestos; arrendamiento; cultura tributaria; factor social.

## **ABSTRACT**

The purpose of this study was to determine the incidence of the associated factors in tax evasion in the lease of rooms in the city of Chota. A descriptive, correlational and non-experimental design study was carried out. The sample consisted of 60 people who rent rooms in the city of Chota. To measure the variables: Associated factors and tax evasion in the room lease was used as an instrument a survey questionnaire that was applied to evaluate said variables.

From the results found it was concluded that the correlation coefficient obtained in the present research work is  $r = 0.717$ , being higher than the value of the error of the Standard multiplied by the Student t table, being the value of 0.111, resulting in the highest studied value that the expected therefore rejects the null hypothesis and accepts the research hypothesis, concluding that there is a relationship between both variables, that is, the social, cultural and economic associated factors such as occupation, level of instruction, monthly income for rent and No. of rented rooms directly affect the tax evasion in the lease of rooms in the city of Chota.

Keywords: tax evasion; lease; tax culture; social factor.

## INTRODUCCIÓN

La lucha contra la evasión tributaria, es una constante en nuestros países sobre todo Latinoamericanos ya que repercute significativamente en su desarrollo y crecimiento económico. Por eso la importancia que dan en su legislación para normar sus estrategias tributarias (penalidades, incentivos y formalidades), el control y la fiscalización, para disminuir la evasión tributaria y el incremento de la formalidad tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, de acción activa y pasiva, acorde con la necesidad de recaudación de fondos para el desarrollo de sus localidades, que significa un conocimiento de usos de fondos para su mejoramiento de calidad de vida, es decir una transparencia fiscal de lo recaudado tributariamente.

Existen varios factores para que los contribuyentes evadan impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota, una es el desconocimiento de los pagos de tributos, ya que no existe en la provincia una oficina del ente recaudador de impuestos, que se asocia al nivel socio cultural y económico, la pobreza y la falta de fuentes de trabajo, la creencia que los impuestos son muy elevados y los alquileres son de bajo costo.

La presente investigación se ha dividido de la siguiente manera:

En el CAPÍTULO I se trata sobre el problema de investigación en el que se destaca el planteamiento del problema, y se mencionan los antecedentes.

En el CAPÍTULO II se define el Marco teórico en la que se describe la definición, características de los Factores asociados, definición de la evasión de impuestos en arrendamiento características y clases.

En el CAPÍTULO III Abarca el Marco Metodológico utilizado para la investigación; aquí se plantea la hipótesis; se define las variables: conceptual y operacional y la metodología utilizada en el trabajo de investigación, de igual manera se menciona la población, el método de investigación y la técnica e instrumentos utilizados para la recolección de datos.

En el CAPÍTULO IV se describe los resultados, contrastando la hipótesis planteada y se discuten dichos resultados

En el CAPÍTULO V se formula las conclusiones de acuerdo a los objetivos planteados y también se dan las sugerencias o recomendaciones, a raíz de los resultados obtenidos y por ultimo alcanzamos las referencias bibliográficas consultadas para la elaboración del presente trabajo de investigación.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

# **1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## **1.1 Planteamiento del problema**

### **1.1.1 A nivel Internacional.**

La evasión tributaria y fiscal tan elevada en América Latina, siempre ha sido una de las grandes preocupaciones principalmente de los países en vías de desarrollo como el Perú, este fenómeno con muchas aristas de preocupación, limita el crecimiento y desarrollo y de ahí la preocupación e interés de reducir las brechas de evasión tributaria para fortalecer sus economías.

La Evasión Tributaria, es la ausencia del compromiso empresarial y social, actos que indican una dimensión de corrupción, por cuanto los contribuyentes no pagan sus impuestos o si los pagan lo hacen en menor proporción cometiendo delito fiscal y muchas veces los fiscalizadores tienen parte de esas responsabilidades; los ciudadanos no reclaman los documentos de sus adquisiciones haciéndose parte de la evasión, haciéndose ellos mismos daño ya que ellos mismos limitan su desarrollo económico.

Según Carbajo (2013), en su libro *La Tributación de las Rentas en América Latina*, señala:

En los países Latino americanos, se pueden agrupar en categorías, es decir, se presentan los de primeras categorías, conformadas por aquellos cuya evasión fiscal es inferior al 10%. Es el caso de Dinamarca, Nueva Zelanda y Singapur entre otros.

Los países con evasión fiscal en una segunda categoría se encuentran entre el 10 y 20% como Canadá; Estados Unidos; países de Europa Occidental y Chile.

En tercera categoría se trata de aquellos con evasión fiscal entre el 20 y 40% como los países de América Latina exceptuando a Chile, quienes se caracterizan por tener recursos materiales, buenos procedimientos, personal calificado pero con problemas, como una gestión poco decisiva, uso ineficaz e inadecuado de tecnología y de información disponible para



controlar el incumplimiento de las obligaciones tributarias, con diseño de sistemas computarizados sin tener en cuenta las necesidades finales del usuario, procedimientos de cobro coactivo inadecuados y existencia de prácticas corruptas.

Según Silvani y Baer (2011) explicaron que en una cuarta categoría se encuentran los países con evasión fiscal superior al 40% que corresponde a aquellos con estructura tributaria inoperante, carencia de recursos físicos y financieros e inadecuada capacitación y cualificación de personal, servicios ineficaces al contribuyente, alta rotación de personal técnico y gerencial, y prácticas corruptas generalizadas. Aquí están incluidos los países de Latinoamérica y el Caribe excluyendo a Chile. Sin embargo, hay que anotar al respecto que en algunos países latinoamericanos donde se presenta mayor evasión fiscal, ha mejorado ostensiblemente tanto su estructura como los controles y se ha iniciado una lucha frontal contra los evasores, sin dejar a un lado la reducción de la corrupción al interior de las administraciones tributarias.

En Sudamérica los ingresos tributarios. Según Estadísticas Tributarias En América Latina (2010) nos confirma que: Los ingresos tributarios en Argentina han experimentado una gran expansión en las dos últimas décadas, situándose en el 2010 entre los más altos de América Latina, prácticamente a los mismos niveles que el promedio de los países de OCDE.

En el año 2010 Argentina es el país que tuvo un mayor nivel de ingresos tributarios sobre el PIB en la región, con un nivel de 33.5%, que está muy por encima del promedio de la región, situado en un 19.4%, y que se encuentra prácticamente en los mismos niveles que la OCDE. Este extraordinario aumento de la presión tributaria en Argentina ha tenido lugar especialmente a partir del año 2002, justo después de la caída experimentada tras el período de crisis, con un crecimiento entre 2002 y 2010 alrededor de 13 puntos porcentuales de recaudación tributaria.

Con la publicación de la ley 20630 - 2013 Chile:

Perfecciona la Legislación Tributaria y Financia la Reforma Educacional, modifica la tasa del Impuesto de Primera Categoría, establecida en el inciso 1, del artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, aumentándose está de un 17% a un 20% permanentemente.

<http://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/37768/1/HL20630.pdf>.

Según Salazar (2011), quien realizó la investigación: “Evasión de Impuestos a la Propiedad de Bienes Inmuebles Frente a la Inversión Pública Del Municipio de la Paz.”, en la Universidad Mayor de San Andrés. El estudio concluyó que se debe elaborar medidas precautorias respecto a la “Elusión Tributaria” toda vez que se constituye en uno de los más grandes problemas para la Administración Tributaria Municipal, La Administración Tributaria Municipal de La Paz, debe tener acciones de inmediato respecto a la consolidación y aplicación de un sistema de Catastro más eficiente y eficaz, puesto que durante la presente investigación se evidenció que es uno de las más grandes falencias que presenta de contar con un Sistema de Catastro poco eficiente y muy bajo nivel de coordinación o trabajo conjunto con la Administración Tributaria, específicamente con la Unidad Especial de Recaudaciones, pues representa fundamental los datos proporcionados por Catastro.

El aporte de este trabajo realizado por Salazar es significativo para nuestra investigación porque marca un antecedente que nos permite plantear que a través de coordinación o trabajo conjunto con la administración tributaria, se puede mejorar el nivel de socialización de los comerciantes.

Acosta, (2011), realizó la investigación: “Modelo para evaluar los programas de capacitación y educación tributaria del servicio de rentas internas-Ecuador”, en el Instituto de Altos Estudios Nacionales. El investigador llegó a las siguientes principales conclusiones: Por medio del modelo de evaluación de la capacitación, se puede valorar el desempeño de los programas de capacitación en el Servicio de Rentas Internas y conocer exactamente las fortalezas y debilidades dentro del proceso. El cumplimiento en las metas de cobertura, antes de lo planificado, demuestra

que el contribuyente está interesado en conocer sobre la aplicación de la normativa tributaria, mientras que la capacitada operativa para satisfacer esta demanda es limitada, se atienden aproximadamente 112 participantes por evento y los facilitadores capacitan aproximadamente a 913 personas anualmente.

Los resultados obtenidos en los programas de formación integral permiten concluir que este tipo de capacitación está alineada a los objetivos institucionales, los cuales esperan mejorar el cumplimiento voluntario a través de la capacitación y asistencia.

El trabajo realizado por Acosta es de mucha utilidad porque nos permite esclarecer nuestro trabajo de investigación para el cumplimiento voluntario de la población en general mediante capacitaciones.

### **1.1.2 A nivel nacional.**

La primera fuente de recursos que tiene el Estado es la tributación para cumplir con sus funciones y constituye un factor fundamental e importante para la economía del Perú.

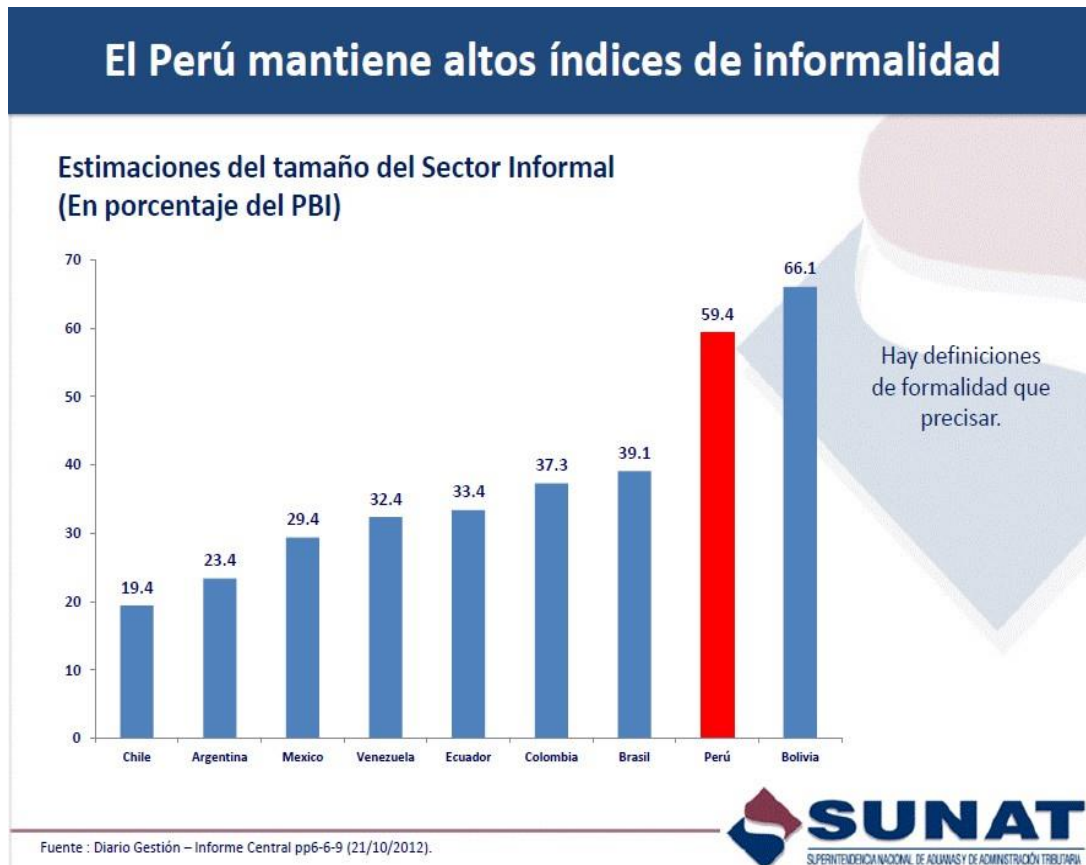
En el año de 1990 el Sistema Nacional Tributario colapsó, lo que obligó a tomar medidas para una reforma estructural basada principalmente en dos impuestos, el Impuesto General a la Ventas y el Impuesto a la Renta.

En el Perú el tema de recaudación tributaria es generalmente percibido como un trabajo poco grato, pues las personas evitan con frecuencia el pago de los impuestos. Pocas la ven como la oportunidad de contribuir a generar recursos para promover el desarrollo en la localidad y transformar el entorno en el cual viven.

Hoy en día uno de los problemas más resaltantes de nuestro país es la informalidad, la escasa base tributaria y la enorme evasión.

Grafico 1, En nuestro país, la tasa de informalidad llega al 59.4% del PBI, mientras que en Bolivia es de 66.1% y en Chile solo alcanza al 19.4%, quedando Perú en segundo lugar en comparación de algunos países de

América Latina, según el gráfico publicado por la Superintendencia Nacional de la Administración tributaria (SUNAT) año 2012.



La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT en los últimos años está buscando fortalecer el equilibrio fiscal mermando la evasión tributaria, iniciando un proceso de facilitación de la obligación tributaria.

Según Cubillas, Francia y Payano (2016) nos afirmaron que en la actualidad la recaudación de las Rentas de Primera Categoría por alquiler de bienes inmuebles, no tiene el mismo dinamismo que las otras rentas, debiéndose principalmente al escaso control de la SUNAT (2015) en la administración del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, así como también la determinación de otros posibles factores y/o causas:

La informalidad de los propietarios de predios que generan rentas de primera categoría, debido a la poca información, así como orientación por parte de la Administración Tributaria.

Existe un alto índice de evasión en este tipo de rentas, en los predios ubicados en los alrededores de los centros de estudios como: universidades, institutos, etc.

El recibo de arrendamiento normado actualmente, no cumple con las funciones de comprobante de pago que acredite la prestación del servicio de alquiler.

La incongruencia de la norma referida a que la renta de primera categoría se grava con la aplicación del criterio del devengado; a diferencia de las rentas de segunda, cuarta y quinta categorías que se gravan con el criterio del percibido.

La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes

La nota de prensa de la SUNAT N° 107-2014, el 06 de mayo del 2014

<http://www.sunat.gob.pe/salaprensa/2014/mayo/NotaPrensa-N107-2014.doc>, señala:

La recaudación por regularización de Impuesto a la Renta 2013 crece 19.9%. Esto representa S/. 621 millones adicionales respecto a la campaña del ejercicio anterior, a pesar del menor dinamismo del sector minero cuya recaudación por regularización disminuyó 74%.

De los S/. 427 millones recaudado por regularización de Personas Naturales en ejercicio anterior, S/. 324 millones corresponde a Rentas del Trabajo, S/. 4 millones a Rentas de Primera Categoría, S/. 96 millones a Rentas de Segunda Categoría y S/. 3 millones a Otras Categorías. Lo que se observa que se está tomando conciencia que no se debe de evadir el impuesto.

La afirmación de que uno de los principales problemas que afecta a nuestro país es La evasión tributaria que acentúa el déficit fiscal y perjudica nuestra economía, combatirla debe ser una prioridad por lo que es importante conocer que factores asociados inciden en ella, que nuestra investigación considerará.

### **1.1.3 A nivel local.**

Chota es un distrito que está creciendo poblacionalmente a pasos agigantados gracias al mejoramiento de las vías de comunicación y la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, muchos de sus habitantes en un 30% no cuentan con casa propia y si las tienen no reúnen las condiciones necesarias para un habitat honorable, su crecimiento comercial o necesidades residenciales sobre todo en la ciudad, está generando la necesidad de rentar viviendas, esta actividad en su gran mayoría es informal porque los propietarios de estas habitaciones no tributan o han formalizado su actividad evadiendo el impuesto de lo recaudado sobre el arrendamiento de dichos inmuebles.

La oferta y demanda en el arrendamiento de habitaciones se hace evidente por el incremento de la población estudiantil y personas que buscan invertir en la referida localidad, pero esto genera también la evasión fiscal por parte de los propietarios de dichas habitaciones debido a un inadecuado control por parte del estado(SUNAT), ya que no se cuenta con una oficina descentralizada de la SUNAT en la localidad, para poder hacer frente a la evasión y poder concientizar a la población chotana que brinda estos servicios, también se debe a nuestras autoridades de la Municipalidad Provincial Chota. Consecuencia de ello genera pérdida de ingresos y que serviría para mejorar los servicios públicos.

Esto ocasiona que la recaudación sea menor, a pesar del mayor crecimiento que se observa en el sector inmobiliario, así como también a la modificación del primer párrafo del artículo 84° sustituido por el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 972, "Tratamiento de las Rentas de Capital" publicado el 10.3.2007, vigente desde el 1.1.2009, donde modifica el primer párrafo del Art.84° de la Ley del Impuesto a la Renta, señalando una disminución de la tasa de pago a cuenta del impuesto del 15% al 6.25% sobre el importe que resulte de deducir el 20% de la renta bruta, lo que significa una importante reducción de la carga impositiva. Frente a ello hemos visto por conveniente formular el siguiente problema de investigación:

## **1.2 Formulación del problema**

¿En qué medida los factores asociados inciden en la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota, año 2014?

## **1.3 Justificación**

La investigación justifica y fundamenta su desarrollo como un recurso de apoyo y por la implicancia:

### **1.3.1 Científica.**

La presente investigación se realizó por que existió la necesidad de conocer las variables en la evasión de impuestos en arrendamientos tributarios en la ciudad de Chota, a fin de que permita validar los conocimientos adquiridos en la recaudación tributaria municipal, siendo necesarias para los responsables de las decisiones y ejecuciones que lo afectan.

### **1.3.2 Social.**

Se promovió entre los ciudadanos una cultura tributaria y contribuyó a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizó la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y desarrollo de nuestros pueblos.

En consecuencia, el tema de la evasión de los tributos o impuestos a la propiedad de bienes inmuebles se constituye en un factor preponderante o de vital importancia para el tema de la inversión pública, razón por la cual a través de la presente investigación se pretende demostrar que el incremento de la evasión de impuestos tiene una incidencia directa con la inversión pública.

### **1.3.3 Académico.**

Este trabajo sirve de herramienta para futuras investigaciones, ha sido elaborado sobre la base de los conocimientos adquiridos y del análisis de la actual legislación tributaria que es fuente de muchas discrepancias y vacíos en las normas; por tanto, este trabajo de investigación no pretende ser un trabajo acabado. Espero que en futuro no lejano se realice nuevas investigaciones que puedan estudiar y subsanar este problema, porque solo así será posible descubrir soluciones que reviertan la actual situación.

Nuestra investigación se justifica porque el objetivo es aportar conocimientos para la solución de los problemas de evasión tributaria que ocasiona bajos ingresos fiscales, que como se sabe es una limitante para el cumplimiento de las funciones y rol estado en el mejoramiento de calidad de vida de los peruanos.

La investigación es de importancia porque define la situación respecto a carencia de estudios y las consecuencias del referido problema en estudio. Asimismo en lo académico la investigación se puede considerar una guía para la orientación de posteriores investigaciones que deben adaptarse a la metodología y así visualizar cuales son las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del proceso de recaudación, y así proponer estrategias que le permitan mejorar la captación tributaria de la SUNAT.

#### **1.3.4 Práctico.**

El desarrollo de la presente investigación permitió evaluar la normatividad tributaria relacionada a la aplicación y control de la renta de primera categoría e identificar los factores y/o causas que originan la baja recaudación, a fin de que nos permita proponer alternativas de solución al Sistema de Control Fiscal y así potenciar la recaudación de la misma; que se traduce en una percepción de mayores ingresos por el fisco y de esta manera ayudar al desarrollo económico de nuestra localidad y por ende de nuestro país.

### **1.4 Antecedentes**

#### **1.4.1 Internacionales.**

Centellas (2011) en la tesis "Evasión de Impuestos a la Propiedad de Bienes Inmuebles Frente a la Inversión Pública del Municipio de La Paz" el objetivo para esta investigación fue "investigar porque la inversión reduce cuando la evasión se mantiene, y determinar los mecanismos para incrementar la recaudación con acciones de fiscalización, orientados a reducir la evasión de las obligaciones tributarias de los contribuyentes propietarios de inmuebles". Esta investigación adoptó el tipo descriptivo y explicativo. La metodología empleada el hipotético deductivo. Las conclusiones de la tesis son:



- Conciencia Tributaria. En este aspecto, se mencionó que la Administración Tributaria Municipal debe incrementar su rol de educador en el tema tributos, se debe profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos.
- Sistema tributario poco transparente. La Administración Tributaria municipal debe presentar reglamentación para proceder con el cobro correcto.
- Administración Tributaria poco flexible. Esta situación de exigencia de versatilidad del sistema tributario como consecuencia de la necesidad de ensamblar objetivos, es imprescindible una coordinación permanente entre los administradores tributarios y los que deciden la política fiscal.

Cabrera, V (2013) Ecuador. En su tesis, “Análisis del impacto de la evasión tributaria en PYMES en la ciudad de Cuenca, en el período 2009–2012. Investigación que desarrolló dentro de un enfoque de tipo cuantitativo, de nivel descriptivo, aplicativo y con técnica de la muestra de 45 unidades de análisis nos señala que:

- La evasión tributaria es una figura jurídica que consiste en el impago involuntario de tributos establecidos por ley. Es una actividad ilícita, contemplado como infracción administrativa y penada por ley.
- En Ecuador la evasión tributaria se ha convertido en uno de los principales delitos cometidos por los contribuyentes de las PYMES, y como sabemos es una actividad ilícita penado por ley por ello hay muchas personas en ese país que se encuentran pagando por su delito; es por ello deben de tomar las precauciones del caso y cumplir con sus obligaciones

Carrero (2013) Venezuela. En la tesis titulada “Determinación de la tasa de ocupación de hoteles de turismo y su incidencia en la recaudación del impuesto al valor agregado”, en la Universidad de los Andes. En su trabajo

de investigación utilizó una metodología de tipo documental de acuerdo a los objetivos propuestos, ya que los datos de los mismos se obtuvieron mediante revisión documental del marco legal y base de datos de los hoteles de turismo inscritos en el registro turístico nacional, directamente recogidos de la realidad mediante censo, necesario para determinar la capacidad de alojamiento hotelero a fin de determinar la incidencia de esta en la recaudación de tributos. Finalmente, el procesamiento de las variables de esta investigación permitió establecer la tasa de ocupación de hoteles para posteriormente estimar la recaudación del impuesto analizado y determinar las incidencias del alojamiento hotelero sobre los ingresos tributarios procedentes de esta imposición fiscal, esta información legal y estadística soporta los resultados conseguidos producto del tratamiento de las variables sujetas a estudio.

Arias, R (2010), Argentina “Ensayo sobre la teoría de la evasión y elusión de impuestos indirectos”, investigación cuantitativa, de nivel descriptivo, tipo aplicativo y con técnica de la muestra de 36 unidades de análisis, concluye:

- La evasión fiscal es un fenómeno persistente y muy difundido y hay diversos aspectos de la misma que pertenecen casi sin ser analizados en términos teóricos. Uno de ellos es la consecuencia de la evasión dentro de una estructura de monopolio en cadena.
- Si se demuestra que el impuesto es específico y hay separabilidad entre la decisión de producción y la de evasión, la ganancia para toda la cadena proveniente de la integración con evasión es la misma a la de sin evasión. La ganancia para el productor, por el contrario, es siempre mayor cuando hay evasión.

Sánchez, (2013), “Complementación del control fiscal para mejorar la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por el arrendamiento de inmuebles en el departamento de La Libertad”, en la Universidad Privada del Norte, Trujillo. En este trabajo la muestra se

obtuvo de la aleatoriedad, utilizó para ello las técnicas de recolección, fichas, observación y encuestas, llegando a la conclusión:

- La información recogida a través de la declaración de predios no es cotejada con la información que posee las municipalidades o los registros Públicos prescindiéndose de obtener evidencias de omisión en las declaraciones.

Aguirre, (2013), en su investigación: “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo, en la Universidad Privada Antenor Orrego, analiza las actividades de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista estableciendo lo siguiente:

- Del proceso de la información obtenida de las encuestas de la que se ha determinado que los ingresos que estos comerciantes obtienen mensualmente, superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo RUS (S/. 30,000.00), no correspondiéndoles dicho régimen.
- Esto genera que un 10% de los encuestados se encuentren en un régimen que no les corresponde, concluyendo que se ha determinado un nivel de ventas promedio mensual de S/. 78,000.00, les correspondió estar en el Régimen General.

Gonzalo M. (2012) Chimbote. En su Tesis: La evasión tributaria en perjuicio del desarrollo económico del país. Concluyó: “Para evitar la evasión de impuestos que ayudaron a los gastos necesarios para financiar de manera sustentable la salud, educación e infraestructura en los países en desarrollo y en el largo plazo. Se requieren acciones para detener la evasión no solo por esta capacidad de proveer los recursos necesarios para el desarrollo y no porque los paraísos fiscales y la evasión de impuestos socavan la equidad económica”.

Peña, A; Sambrano, E y Lozano, G (2010). En su tesis “La evasión tributaria en la región Huánuco”, llegó a la conclusión: que la evasión tributaria acentúa el déficit fiscal y ocasiona perjuicios a la economía. Para combatirla es importante conocer sus principales causas y consecuencias. Establecer medidas preventivas que ayuden a reducir la evasión tributaria fijando intervenciones continuas a las empresas de la región de Huánuco”.

Córdova, A (2010) Chimbote. En la tesis titulada “Causa que origina la evasión tributaria en los comerciantes del mercado Ferrocarril en el sector Ferrete”. En esta investigación se llegó a la conclusión de que la causa más importante que origina la evasión de impuestos es el elevado porcentaje que tienen los impuestos y por lo tanto no cumplen con las obligaciones respectivas, además del nivel económico muy bajo. Los comerciantes en estudio, dan a conocer que la leyes o normas, no les son de fácil comprensión, resultándoles confusas e inexplicables, lo que trae como consecuencia que no exista el mínimo interés de los comerciantes en asistir a las capacitaciones que otorga la SUNAT.

La gran mayoría de los comerciantes, desconocen para donde va todo el dinero que se recauda lo que generalmente son distribuidos según presupuesto de la república, a las diferentes zonas de nuestro país.

#### **1.4.2 A nivel nacional.**

Meza (2010), desarrolló un estudio en la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca, en relación a la administración de los tributos del Impuesto Predial, Alcabala y los Arbitrios de Limpieza Pública. Determinó que no existe un adecuado funcionamiento del actual Sistema Informático de Administración Tributaria, considerando que no brinda la información precisa y oportuna para el proceso de toma de decisiones. Con la implantación de un Sistema de Soporte a la decisión con tecnología DATA MART, puede brindar información estratégica, precisa y oportuna al Gerente, Subgerente y Operadores del Sistema. De esta manera se logró reducir la morosidad de 0.69 a 0.67.

Miranda (2003), comentó que “ningún Estado puede llamarse tal a cabalidad si no es capaz de financiar la provisión de bienes públicos con la recaudación de impuestos”. Explicó que, en la actualidad, las sociedades son complejas y exigen mayor efectividad en las entidades del Estado, específicamente en la obtención de recursos financieros. Consideró que las Tecnologías de Información y Comunicación – TICs, son el recurso estratégico para la mejora de la gestión de los recursos del Estado, en especial de los financieros, debido a que son la base de la gestión pública.

## **1.5 Objetivos**

### **1.5.1 General.**

Determinar la incidencia de los factores asociados en la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota, 2014.

### **1.5.2 Específicos.**

- a.** Identificar los factores asociados: cultural, social y económico asociados a la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota, año 2014.
- b.** Analizar cómo es la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota, año 2014.
- c.** Identificar la relación entre los factores asociados en la evasión de impuesto del arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota.

# **CAPÍTULO II**

## **MARCO TEÓRICO**

## 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Variables

#### 2.1.1 Variable independiente: Factores asociados.

##### *a. Factor económico.*

Para Morales (2007). Afirmó que “son las experiencias sociales y económicas y las realidades que te ayudan a moldear la personalidad, las actitudes y la forma de vida. También pueden estar definidos por las regiones y los vecindarios. Los organismos de seguridad del país, por ejemplo, siempre citan los factores socio-económicos de la pobreza relacionados con el alto nivel de crímenes”.

Para Timana y Pazo (2014), en la investigación “Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana señalaron:

- Todas las personas se enfrentan a situaciones que las obligan a tomar decisiones como comprar, ahorrar y pagar impuestos o evadirlos, decisiones que abordan las teorías del comportamiento económico.
- El incumplimiento tributario siempre ha sido de interés de los gobiernos, dado que constituyó uno de los principales problemas para la recaudación. Existieron determinantes individuales en el incumplimiento de las normas tributarias basadas en el principio de maximización de la utilidad personal, por lo que un contribuyente cumplirá con sus obligaciones fiscales en la medida en que perciba que la probabilidad de ser detectado y castigado es suficientemente alta como para disuadirlo, pues de lo contrario buscará una mayor utilidad eligiendo no pagar.

##### *b. Factor social.*

Tarde (2011), en su investigación “Las leyes de la imitación y la sociología” afirmó que “El comportamiento social se explica mediante la imitación y la invención. La imitación es una especie de estado hipnótico

que lleva a los individuos a repetir de manera automática conductas previamente desarrolladas por otros”. (p.150).

Kepler y Nagin, (1989), señalaron: “Las normas sociales ayudan a definir la conducta de los individuos y refuerzan lo que es bueno o malo, más allá incluso de lo que establezcan la Constitución Política o las leyes, y tienen validez siempre que los individuos consideren que un determinado comportamiento es visto por la sociedad como algo positivo o negativo, por lo que, desde el momento en que forman parte de esa sociedad, aceptan de manera directa o indirecta las responsabilidades, los deberes y los derechos que regulan la convivencia social.”.

Según Wastihn (2002), refirió que “No solo a los mecanismos de inclusión y exclusión, sino también a cómo estos influyen y moldean las percepciones y conductas de los individuos frente a una sociedad o comunidad en particular. Como el concepto abarca la relación entre los individuos, la comunidad y la sociedad, es importante captar las valoraciones y percepciones de las personas acerca del grado de solidaridad que la sociedad les brinda y, a su vez, de cómo ellas definen su solidaridad hacia los demás”.

Kirchler y Wahl (2010) concluyeron:

- Las actitudes y las creencias difieren en los distintos grupos poblacionales debido a la heterogeneidad de una población influenciada por su entorno social. En donde un país tendrá un mayor promedio de cumplimiento cuando existe un alto grado de auditoría, así como presión tributaria.
- El factor social se inició en las creencias y los deseos de un individuo que luego se repiten en la sociedad, en donde los grupos sociales desarrollan actitudes y sentimientos comunes que, al ser expresados públicamente, proporcionan a todos sus miembros la confianza para compartir creencias que con el tiempo se convierten en tradiciones que se repetirán en las generaciones venideras. La invención, en cambio, es todo nuevo pensamiento o acción que surge de dos o más ideas



combinadas, las cuales han sido adquiridas previamente por imitación o por las prácticas existentes y ayudan a la superación de una sociedad.

Eagleton (2001) definió: “Como el conjunto de valores, costumbres, creencias y prácticas que constituyen la forma de vida de un grupo específico. En un contexto que considera al individuo como contribuyente del Estado”.

Torgler (2002) señaló que las actitudes y las creencias no son factores exógenos, sino que forman parte de la estructura individual del contribuyente que se ve influenciado por las interacciones que tiene con las autoridades fiscales. Por ello, las actitudes y las creencias no solo son importantes en la forma en que el individuo actúa frente a una oportunidad de evasión sino también cuando la tiene como su primera opción

McClelland (1962) afirmó que la socialización es uno de los factores que motiva al ser humano en su realización personal, por lo que como ser social requiere de la convivencia con otros para desarrollarse. Nace así el concepto de Estado que como tal necesita de los ingresos que solo sus integrantes pueden proveerle a través de los impuestos para que se encargue de la satisfacción de sus necesidades básicas; por lo que ambos factores son vitales tanto para las personas como para el Estado.

Nosotros creemos que vivir en sociedad es la naturaleza humana, que necesita de otros seres humanos para poder vivir y desarrollarse, la socialización por lo tanto es uno de los factores principales que ayuda a la realización personal y que motiva al ser humano a su perfección es decir a su seguridad, Salud, alimentación, educación, vivienda derecha a un territorio y sobre todo a la vida familiar.

Nace así el concepto de Estado cuyo rol principal es garantizar el desarrollo humano en las dimensiones señaladas, por lo tanto, necesita del aporte de sus integrantes para proveerles a través de los impuestos la satisfacción de sus necesidades básicas; por lo que estos factores son vitales tanto para los ciudadanos como para el Estado.

*c. Factor cultural.*

Harris (2011) citó la definición de Tylor de la siguiente manera: “La cultura en su sentido etnográfico, es ese todo complejo que comprende conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y cualesquiera otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre en tanto que miembro de la sociedad.”

Spradley & McCurdy (1975) afirmaron que: “La cultura es definida como el conocimiento adquirido que las personas utilizan para interpretar su experiencia y generar comportamientos”.

Por su parte, Torgler (2004) señaló: “Si los individuos creen que la mayoría de los miembros de la sociedad cumplen con las leyes existirá una motivación que mejorará el pago de los impuestos”.

Torgler (2005) planteó: “Si los individuos advierten que los otros son honrados en el pago de sus impuestos su voluntad de hacerlo también aumenta, mientras que, por el contrario, si son persuadidos por otros que evaden su cumplimiento disminuye su motivación para cumplir. Es por tal motivo que si las personas que evaden conocen a más personas que también lo hacen lo seguirán haciendo mientras interactúen con ellas”.

Es importante señalar que SUNAT consideró a la cultura tributaria como uno de los ejes estratégicos importantes para lograr la ampliación de la base tributaria, esta debe ser impulsada por sus funcionarios y difundida a la sociedad a través de familiares y amigos, manifestando la importancia de la recaudación tributaria y el rechazo a la evasión, la informalidad y el contrabando solicitar un compromiso social para la exigencia de la entrega de comprobantes de pago en cada transacción económica que realicen.

Los ciudadanos que perciben un alto grado de madurez democrática del sistema político tenderán a estar más dispuestos al cumplimiento con sus obligaciones tributarias los contribuyentes perciben que el Estado no está cumpliendo con el rol que le corresponde, lo que puede generar dudas respecto al uso y el destino de los impuestos; por otra parte existen personas

que piensan que el Estado debería ser benefactor, pero que está recibiendo pocos ingresos fiscales, pero, por el otro, algunas lo ven como regulador y consideran que recibe demasiados recursos.

### **2.1.2 Variable dependiente: Evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones.**

Soler, O (2002) sostuvo que “El delito de la evasión, es la modalidad más típica de los delitos tributarios consiste en el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias acompañado de maniobras engañosas tendientes a impedir que el fisco detecte el daño sufrido.

Evasión tributaria es la sustracción fraudulenta e intencional al pago de un tributo, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria; como, por ejemplo, en los casos de doble facturación. La evasión debe distinguirse del mero incumplimiento o del retraso en el pago de las obligaciones tributarias, supuestos en los que no existe voluntad de engaño o fraude al Estado”.

Salas, J (2012) define:

- La evasión fiscal o tributaria es el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias”.
- La evasión tributaria es toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias que tiene como objetivo la reducción total o parcial de la carga tributaria en provecho propio o de terceros. Corresponde a la descripción típica de un delito previsto en el Código Penal o de la Ley Penal Tributaria vigentes a la fecha de los hechos.
- Evasión tributaria son todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.

Según Villegas, H (2006), afirmó que “Este tipo de comportamiento se conoce como Evasión Tributaria, los ciudadanos entregan recursos al

Estado para que los asigne en forma eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad, en toda sociedad moderna, pero no todos los contribuyentes son responsables, realizando actos contrarios a la ley con la única finalidad disminuir o muchas veces eliminar la carga tributaria que los afecta. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas”.

Contreras, E. (2013). “La evasión tributaria etimológicamente la palabra evadir proviene del latín “evadere” que significa substraerse, irse o marcharse de algo donde se está incluido. Los actos que se practican con el objeto de evadir el pago de tributos son diversos y de múltiples formas, haciendo muchas veces difícil la labor de los fiscalizadores de la administración tributaria. Una de las mayores consecuencias de la evasión tributaria es el origen de desequilibrios presupuestales en el Estado, pues impide la obtención de ingresos, dificultando la prestación de diversos y urgentes servicios

Al definir la evasión tributaria es importante hacer la diferencia con la elusión tributaria, al respecto Ruiz, J. (2008). En su investigación docente: “Sistema tributario: La elusión una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones tributaria. Análisis crítico”. Indica que la elusión fiscal es un acto lícito cuyo propósito es reducir el pago de los tributos que por Ley le corresponden a un contribuyente. Puede ser por el aprovechamiento de vacíos en las normas tributarias; en buena cuenta la elusión constituye una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones tributarias; que sin embargo el sistema tributario debe abocarse a reducir dichos vacíos para evitar que se siga produciendo este acto. Entre tanto el problema es de qué manera se pueden obtener normas que contengan obligaciones fiscales sin vacíos legales, de tal modo que se pueda disminuir la elusión fiscal y facilitar la efectividad del sistema tributario de nuestro país.

Según Feige (2003), existen cuatro clases de actividades económicas que generan la evasión tributaria y son:

- Ilegales. Por ejemplo, los narcotraficantes.

- Ventas no declaradas. Por ejemplo, al llenar los datos del PDT 621 no se incluye un monto que está en su registro de ventas.
- No registradas. En el área de contabilidad se recibe una factura y el contador no lo registra en su respectivo libro.
- Informales. Por ejemplo, cualquier vendedor ambulante ya que este nunca se registró en SUNAT y por ende no emite ningún comprobante de pago.

De las 4 actividades económicas que generan la evasión tributaria es el último punto (el sector informal) el que generalmente ocasiona una mayor evasión tributaria en los países subdesarrollados como nuestro país Perú.

La evasión de impuestos es una actividad comúnmente asociados con la economía informal. Una medida de la magnitud de la evasión de impuestos es la cantidad de ingresos no declarados, que es la diferencia entre el importe de los ingresos que deben ser reportadas a las autoridades fiscales y la cantidad real notificado.

**a. Causas que originan la evasión tributaria.**

Podemos mencionar las siguientes:

- Libros contables con datos falsos.
- Información de datos y cantidades falsas que se presenta ante la SUNAT.
- No inscripción ante el registro único del contribuyente – RUC SUNAT.
- Falta de recursos económicos, motivo por el cual no se cumplen con las obligaciones tributarias.
- Desinformación y conocimiento legal y tributario.
- Falta de asesoramiento de las empresas.
- Falta de una cultura tributaria, que se refleja en la ausencia de una conciencia tributaria, que implica la falta del sentido de cooperación de los individuos con el Estado.
- Falta de flexibilidad de la Administración Tributaria

**b. Elementos de la evasión tributaria.**

*Sujeto Activo – Acreedor.*

El acreedor es el Estado, por lo tanto, le pertenece la potestad tributaria.

De acuerdo a la Constitución Política del Estado en el capítulo IV del Régimen Tributario y presupuestal, nos señala:

- Artículo 74°. Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.
- Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.
- Los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria.
- No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.

El agraviado es el Estado a través de su órgano administrador de los tributos - SUNAT, que es la persona jurídica en la cual recae la acción que efectuó al fraude.

*Sujeto Pasivo – Deudor Tributario.*

El Deudor Tributario es el sujeto pasivo, se encuentra obligado al pago tributario, es el que produce el hecho generador de la obligación tributaria quedando obligado a pagarlo. En tanto, el responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

La obligación tributaria tiene que haber nacido, es decir, debe estar incorporada al patrimonio de sujeto, para que justamente sea un deudor.

**c. Tipos de la evasión tributaria.**

- Tener conocimiento que la acción que efectuó es para disminuir o hacer nula la base imponible. Es decir que está haciendo una evasión tributaria
- Tener conocimiento que la acción que efectuó es antijurídica, es decir, que tiene absoluta conciencia de que realizó un acto ilícito.
- Hay evasión tributaria cuando se trasgrede las normas y leyes tributarias dadas en su país.
- La evasión tributaria abarca todas las conductas que son contrarias al derecho que se tengan como resultado de la eliminación o disminución de la carga tributaria, con conocimiento de que sea por modificación o simplemente por omisión.

**d. Consecuencias de la evasión tributaria.**

- Son actos de Injusticia.
- Produce efectos y daños psicológicos.
- Son medidas anti técnicas que se imitan.
- Causa daños y efectos socio-económicos.

**e. Cultura tributaria.**

Roca (2008) define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

Los contribuyentes en Latinoamérica tienen una conducta adversa al pago de impuestos, mostrando los contribuyentes rechazo, así como resistencia y evasión, es decir diversas formas de incumplimiento.

Los referidos contribuyentes auto justifican dichas conductas yéndose contra la gestión de la administración tributaria señalando ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos recaudados y la corrupción existente en el país.

En la actualidad en la educación tributaria de los ciudadanos se encuentra la solución tanto para los problemas socioeconómicos, así como para el crecimiento y desarrollo de los países, por eso la importancia de promover los valores éticos y morales, así como la solidaridad base a la legitimidad social y a la tributación así como al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad de todos los ciudadanos y del país.

Se puede fortalecer la conciencia tributaria, al aplicar mecanismos de información y de control más estrictos, en donde el Estado dé muestras de administración transparente, honesta y eficiente.

En toda sociedad, cumplir con nuestros deberes fiscales o tributarios responde a un orden jurídico, que está provisto de normas, plazos y sanciones administrativas como judiciales, que autoriza y garantiza que la autoridad tributaria tenga toda la potestad de cobrar los impuestos y de actuar en contra de quienes incumplan la obligación de pagarlos.

El factor humano y social, es importante tomar en cuenta para poder llevar a cabo las políticas tributarias, y que de esta manera sean eficaces. Se corre el riesgo de ser estériles en todas las normas si no se considera, las culturas, las creencias, las actitudes, las percepciones y las formas de conductas de los ciudadanos, la moral personal y colectiva, así como su organización social y convivencia más aún su entorno estructural de sus necesidades básicas para su desarrollo humano.

En la actualidad existen países cuya conciencia tributaria es débil y en el Estado es poco funcional, con situaciones de crisis de valores sociales en donde existe divorcio entre cultura, moral y ley.

La educación tributaria debe de iniciarse con una educación que propicie el cambio de mentalidades culturales y sociales, el incentivo a su mejoramiento de calidad de vida, a la revaloración de un pacto ético dentro del conjunto social, y no debe reducirse solamente a la enseñanza de prácticas que solo capaciten para cumplir con los requerimientos del régimen tributario impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad tributaria, el orden legal y las razones de su cumplimiento.



La esencia de la cultura tributaria no solo debe de percibirse como una responsabilidad obligatoria e irrenunciable y que existe por sí sola, libre de cualquier factor que pueda disminuirla o condicionarla. Para el desarrollo de la cultura tributaria se requiere de procesos que permitan el involucramiento al cambio social al mejoramiento de la infraestructura necesaria para mejores condiciones de vida, así como para la educación y salud, tanto de percepciones como de actitudes en lo individual y en lo social, que se traduzcan en la aportación consciente y voluntaria de los impuestos.

***f. Importancia de la educación tributaria.***

Delgado, M (2008) expresó: La Educación Tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento”.

En la actualidad son los jóvenes quienes desde edades muy tempranas empiezan a incorporarse a la actividad económica a través de la familia, colegio y también como consumidores de bienes y servicios. Aunque los jóvenes no están sujetos a obligaciones tributarias concretas, no significa que sean totalmente ajenos a la tributación.

El sistema educativo puede preparar a los jóvenes para el momento en que deban cumplir sus obligaciones como contribuyentes, impartiendo una serie de conocimientos básicos que expliquen el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos.

En el Perú el sistema educativo no incluye en sus programas o currículos la enseñanza de la cultura tributaria como un valor ciudadano para generar conciencia tributaria desde la infancia, los adolescentes, lo jóvenes y los adultos. Las causas asociadas a este problema son:

*Ausencia educativa en la generación de cultura tributaria.*

En el Perú no se imparte la educación tributaria, como un valor ciudadano, porque no es primordial en su sistema educativo a pesar que depende de las recaudaciones tributarias para el mejoramiento de su calidad educativa, no educa teniendo en cuenta esa perspectiva.

Asimismo, los docentes no están capacitados o no se sienten motivados o comprometidos en la educación ciudadana para el fortalecimiento de la cultura tributaria, porque no están preparados y no comparten muchas veces estos conceptos.

*Falta de liderazgo para promover la cultura tributaria.*

Sin liderazgo no hay cultura tributaria, si la administración tributaria no promueve una educación tributaria a nivel de la sociedad peruana, utilizando los medios educativos no se ampliará la conciencia tributaria.

La administración tributaria conoce las causas al problema, al no comprometerse ampliamente, los ciudadanos no tendrán la información requerida acerca del destino de lo recaudado, lo que trae como consecuencia una falta de compromiso con el sistema impositivo. Consideran que el Estado otorga bajo presupuesto a los asuntos sociales y que además el Estado no gasta bien.

Por otro lado el ciudadano percibe a la SUNAT como una institución con una imagen tecnocrática que solamente se preocupa por recaudar y de poner en marcha su política tributaria en la cual la ciudadanía no participa.

**g. Conciencia tributaria.**

Según Bravo, F (2011), refiere que “Es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales”.

Vives (2005) expresó que “No existe en nuestra sociedad una idea clara acerca de la mecánica en la actividad financiera del estado, y de los deberes y responsabilidades del ciudadano. En otros países con un mayor grado de

conciencia cívica moral y tributaria, probablemente es el propio hogar en el que más contribuye en este sentido. Pero en los que tienen un menor grado de desarrollo es tarea ineludible del Estado el lograr mediante una educación tributaria adecuada, transparente y permanente, el cambio cultural necesario para transformar conductas disvaliosas en conductas morales y transformar el círculo vicioso de la evasión en un virtuoso de cumplimiento generalizado”. (p.186).

Para Magín Pont Mestres, citado por Vives, M (2005), afirmó: “El hecho de que los países lleguen antes o después a este estadio de civilización de manifiesto equilibrio en el sector tributario depende, en gran medida, del acierto con que los poderes públicos avancen por la senda apuntada”. (p.187).

Para Silvina Vitz, citado por Vives, M (2005) expresa: “que la síntesis es que si uno evade impuestos no es corrupto porque el dinero se usa mal. El razonamiento debería ser: hay que pagar todos y cada uno de los impuestos con el dolor y el sacrificio que eso implique y a su vez reclamar que el estado y sus gobernantes rindan cuenta como gastan el dinero”. (p.199).

La educación tributaria es un tema bien complejo, la razón de ser es que se comprenda su trascendencia en el desarrollo social y económico del país. “Es imprescindible asumir la importancia de dicha enseñanza en la transformación de la conducta moral de los ciudadanos, no basta con hablar de la educación tributaria para que los hábitos disvaliosos cambien se trata de educar tributariamente”. (p.200).

Según Quispe, T (2012) expositora de la conferencia “El rol de la SUNAT en el desarrollo del país retos y desafíos”, expresó lo siguiente:

- Cambiar la mentalidad, según la cual un ciudadano que tiene conciencia tributaria en el Perú es considerado una persona extravagante. Es necesario que el ciudadano perciba que al exigir un comprobante de pago está cumpliendo con una obligación tributaria y que, además, está haciendo algo importante por uno mismo y por los demás.

- La Administración Tributaria va más allá del cobro de impuestos. Muchas administraciones tributarias ven a la educación fiscal como algo superfluo o como un elemento accesorio o complementario de sus quehaceres principales, sin percatarse que la formación de la cultura tributaria representa, en el largo plazo, una de las bases más sólidas y confiables en las que puede sustentarse la recaudación.

#### ***h. El contrato de arrendamiento.***

Es un documento en el que interviene dos partes: una llamado el arrendador, que se obliga a la entrega de una bien mueble o inmueble para que su contraparte, llamado el arrendatario, la utilice a nombre y en lugar del arrendador, use y goce de ella, pagando un precio por el mismo. El precio es una suma de dinero pagado de una sola vez, o periódica, que en este caso recibe el nombre de renta.

Por otro lado, el precio o renta puede tener otra forma de pagó, dependiendo los acuerdos que se hayan pactado oportunamente. Por ejemplo: si se arrienda un campo de cultivo, el arrendatario puede pagar con el fruto de la cosecha como pago en especie.

El contrato de arrendamiento, jurídicamente obliga a las partes a su cumplimiento no solo de índole pecuniaria o especie, sino también tributario. Por eso es un medio o mecanismo por la cual las partes se comprometen al cumplimiento de unos deberes:

- El deber económico, pecuniario o en especie que permite diferenciar un instrumento contractual de otros; por tanto, debe tenerse claro que no es la normatividad que regule cada uno de ellos, solo le da protección a su cumplimiento y la característica, que nos indicará al frente de qué tipo de contrato nos encontramos.
- El deber tributario, que es producto de la normatividad existente por el usufructo del bien cedido.

### *Obligaciones del arrendatario.*

Las obligaciones deben de estar estipuladas en el contrato para que tengan la protección de ley, por lo que, se debe de considerar:

- Que, al recibir el bien, se obliga a cuidarlo y usarlo para el destino por la cual se contrató o al que pueda presumirse de las circunstancias.
- Pagar puntualmente la renta en el plazo y lugar establecido.
- Pagar puntualmente los servicios públicos, con sujeción a las normas que los regulan.
- Dar aviso inmediato al arrendador de cualquier perturbación o imposición de servidumbre que se intente con el bien o cualquier usurpación del mismo.
- Permitir que el arrendador inspeccione por causas justificadas el bien, con previo aviso.
- Realizar las reparaciones que le correspondan conforme a lo establecido en el contrato.
- No darle mal uso al bien o contrario al orden público o a las buenas costumbres.
- No realizar cambios ni modificaciones en el bien, sin el consentimiento del arrendador.
- No subarrendar el bien, total o parcialmente, ni ceder el contrato, sin consentimiento del arrendador.
- Devolver el bien al arrendador al vencerse el plazo del contrato en el estado en que lo recibió, sin más deterioro que el de su uso ordinario.
- Cumplir con las demás obligaciones que establezca la ley o el contrato. (Código Civil Art. 1681o).

### *Duración del arrendamiento.*

De acuerdo al Código Civil artículo 187: El arrendamiento puede ser de duración determinada o indeterminada.

### *El subarrendamiento.*

De acuerdo al Código Civil artículo 1692: Es el arrendamiento total o parcial del bien arrendado que celebra el arrendatario en favor de un

tercero, a cambio de una renta, con asentimiento escrito del arrendador.

*Causales de resolución.*

El contrato de arrendamiento debe de estipular las causales de su resolución de acuerdo al Código Civil. Artículo 1697.- “*El contrato de arrendamiento puede resolverse:*

- Cuando el arrendatario no ha pagado la renta del mes anterior y se vence otro mes y además quince días. Si la renta se pacta por períodos mayores, basta el vencimiento de un solo período y además quince días. Si el alquiler se conviene por períodos menores a un mes, basta que venzan tres períodos.
- En los casos previstos por la ley, si el arrendatario necesitó que hubiese contra él sentencia para pagar todo o parte de la renta, y se vence con exceso de quince días el plazo siguiente sin que haya pagado la nueva renta devengada.
- Cuando el arrendatario da al bien contratado un destino diferente de aquél para el que se le concedió expresa o tácitamente, o permite algún acto contrario al orden público o a las buenas costumbres.
- Cuando en contra del arrendador, subarrienda o cede el arrendamiento contra pacto expreso,

*El arrendamiento de duración determinada y su continuidad.*

Según el Código Civil: Art. 1700 nos refiere: Vencido el plazo del contrato, si el arrendatario permanece en el uso del bien arrendado, no se entiende que hay renovación tácita, sino la continuación del arrendamiento, bajo sus mismas estipulaciones, hasta que el arrendador solicite su devolución, la cual puede pedir en cualquier momento.

*La exigibilidad de devolución del bien y el cobro de penalidad.*

Según el Código Civil: Art. 1700 dice: Vencido el plazo del contrato o cursado el aviso de conclusión del arrendamiento, si el arrendatario no

restituye el bien, el arrendador tiene derecho a exigir su devolución y a cobrar la penalidad convenida o, en su defecto, una prestación igual a la renta del período precedente, hasta su devolución efectiva. El cobro de cualquiera de ellas no importará la continuación del arrendamiento.

*De la autorización para desocupar bien arrendado.*

Según el Código Civil: Art. 1700 dice: “El arrendatario debe previamente recabar autorización escrita del arrendador o, en su defecto, de la autoridad respectiva. Si el arrendatario desocupa el bien sin alguna de esas autorizaciones, será responsable:

- De la renta y de los pagos por los servicios a su cargo que se devenguen después de la desocupación hasta que el arrendador tome posesión del bien.
- De los daños y perjuicios correspondientes.
- De que un tercero se introduzca en él.

## **2.2 Marco Conceptual**

### **2.2.1 Arrendamiento.**

Es un acuerdo por la cual un arrendador cede a un arrendatario, un bien mueble o inmueble a cambio de percibir una suma de dinero, o una serie de pagos o cuotas, por el derecho de utilizar el activo durante un periodo de tiempo determinado.

### **2.2.2 Contribuyente.**

Es toda persona natural o jurídica con derechos y obligaciones, frente a una entidad pública, por el pago de tributos por las cuales son sujetos.

### **2.2.3 Delito Tributario.**

Es el acto por el cual una persona valiéndose de cualquier argucia, engaño o de otra forma fraudulenta, en provecho propio o de un tercero, para dejar de pagar en todo o en parte un tributo pre establecido por la ley.

#### **2.2.4 Evasión Tributaria.**

Es el acto por la cual se sustrae el pago de un tributo que legalmente se ha atribuido. Es decir, es toda acción u omisión dolosa, que transgrede las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria recaudada en provecho propio o de terceros.

#### **2.2.5 Fiscalización.**

Son los actos de revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el cumplimiento correcto de sus obligaciones tributarias.

#### **2.2.6 Informalidad.**

Son todas las unidades económicas que no se registran para cumplir con sus obligaciones tributarias.

#### **2.2.7 Incumplimiento de Obligaciones Tributarias.**

Es toda falta contra la legislación tributaria de todo contribuyente y la poca presión por parte de las entidades recaudadoras del estado.

#### **2.2.8 Liquidez.**

Es la cualidad de todo activo de ser aceptado como medio de pago, activo líquido por excelencia, es la capacidad de pago a corto plazo, asimismo es la facilidad que tiene un bien para convertirse en dinero.

#### **2.2.9 Multa.**

Es toda sanción pecuniaria que se aplica de acuerdo a las infracciones, establecidas en el Código Tributario. Estas sanciones son un porcentaje de la UIT vigente a la fecha en que se cometió la infracción. Las multas impagas se actualizan aplicando la tasa de interés moratoria (TIM).

#### **2.2.10 Omisión.**



Es la abstención de hacer; es decir no declarar; silencio, reserva, olvido o descuido. Es la falta que se hace al no hacer algo conveniente, obligatorio o necesario en relación con alguna cosa.

#### **2.2.11 Presunciones.**

La presunción es adelantar los hechos antes de que sean demostrados o aparezcan por sí mismos. En términos jurídicos, la presunción como proposición normativa de la verdad de un hecho, constituye un medio de prueba legal inatacable en algunos casos y susceptible de demostración en contrario en otros casos que supone la concurrencia de tres circunstancias: un hecho conocido, otro desconocido y una relación de causalidad

#### **2.2.12 Sanción tributaria.**

Son sanciones por la comisión de infracciones, consistentes en multas, comisos y cierre temporal de establecimientos de acuerdo a la normatividad vigente. Para la determinación de las multas se utiliza la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha en que se cometió la infracción o cuando no sea posible establecerla, la vigente a la fecha en que la Administración Tributaria detectó la infracción.

#### **2.2.13 SUNAT.**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, es el ente regulador encargado de fiscalizar, supervisar y controlar a los contribuyentes.

#### **2.2.14 Tributo.**

Carga continua u obligación que impone el uso o disfrute de algo. Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### 3. MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1 Hipótesis

Los factores asociados inciden directamente en la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota, 2014.

#### 3.2 Variables

**Variable independiente:** Factores asociados.

**Variable dependiente:** Evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones.

##### 3.2.1 Definición conceptual.

###### *Factores asociados.*

Son aquellos factores como el social en relación a su ocupación; cultural y su indicador nivel de instrucción y el factor económico en cuanto a su ingreso mensual por el pago del alquiler y N° de habitaciones.

###### *Evasión de impuestos en el Arrendamiento.*

Se entiende que existe evasión fiscal cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligado, por otro lado, la evasión tributaria, es cualquier hecho comisivo u omisivo, del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, en cualquier forma, resulte sustraída total o parcialmente al pago del tributo previsto por la ley.

##### 3.2.2 Definición Operacional.

###### *Factores asociados.*

Son aquellos factores como el social, cultural y económico evaluados mediante un cuestionario y que podrían incidir en los usuarios a que no paguen sus impuestos.

###### *Evasión de impuestos en el Arrendamiento.*

El no pago de impuesto a la renta de primera categoría, infringiendo la normatividad vigente debido a una falta de cultura tributaria del contribuyente.

### 3.3 Metodología

#### 3.3.1 Tipos de Estudio.

El desarrollo del presente trabajo apunta a una investigación de tipo Descriptivo, Correlacional y explicativa.

- ***Descriptivo.***

Según Caballero, A. (2000) “para quien planea y va a desarrollar una tesis que debe alcanzar el nivel explicativo; la investigación descriptiva es una primera parte, básica pero no suficiente, básica, porque sin la descripción previa no se puede explicar. Sin el ¿Cómo es? La realidad, no se puede intentar el ¿Por qué? Es así la realidad”.

- ***Correlacional.***

Hernández, (2010), refiere: “La investigación correlativa es un tipo de estudio que tiene como propósito evaluar la relación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables (en un contexto particular. Los estudios cuantitativos correlativos miden el grado de relación entre esas dos o más variables (cuantifican relaciones). Es decir, miden cada variable presuntamente relacionada y después también miden y analizan la correlación. Tales correlaciones se expresan en hipótesis sometidas a prueba”.

- ***Explicativa.***

Debido a que se explica la forma en que la variable independiente factores asociados incide en la variable dependiente evasión de impuestos en el arrendamiento del distrito de Chota – provincia de Chota. Esta explicación es el eje fundamental sobre el cual se basa la investigación.

#### 3.3.2 Diseño.

- **No experimental, Correlacional, descriptiva.**

Hernández, Fernández y Baptista (2010), mencionan: “el diseño no experimental es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable, donde el investigador no sustituye intencionalmente

las variables independientes. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego analizarlos. Por lo tanto, en este diseño no se construye una situación específica si no que se observa las que existen.

### **3.4 Población, Muestra**

#### **3.4.1 Población.**

Tamayo (2004), explicó que “La población constituye la totalidad del fenómeno a estudiarse, en el cual las unidades de la población poseen características comunes, las cuales se estudian y dan origen a los datos correspondientes a la investigación”.

Está conformada por 60 propietarios de inmuebles (casas de arrendamiento) de la ciudad de Chota.

De esta población aproximadamente 20 deben estar legalmente constituidos y el resto realiza esta actividad de manera informal.

#### **3.4.2 Muestra.**

La muestra está comprendida por el total de la población (60), la misma que proporciona datos más reales al momento de hacer el análisis respectivo, ya que es el total de la población de la provincia de Chota - región Cajamarca.

### **3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

#### **3.5.1 El análisis de contenido.**

El análisis de contenido es una técnica que permite reducir y sistematizar cualquier tipo de información acumulada (documentos escritos, etc.). En datos, respuestas o valores correspondientes a variables que investigan en función de un problema.

#### **3.5.2 Encuesta.**

Se utilizó el cuestionario de encuesta como instrumento, en éste se emplearán preguntas acordes a nuestra investigación y en las cuales los encuestados contestarán de forma independiente.

### **3.5.3 Observación.**

Se aplicó el instrumento de observación, el propósito es tener un análisis real del problema y conocer la cantidad de casas de arrendamiento no legalmente constituidas (informales).

### **3.6 Métodos de análisis de datos**

En este ítem se describen los métodos estadísticos, en el cual se utilizó el paquete estadístico SPSS 21, donde se procesó la información del instrumento, para ello se utilizó el método estadístico correlacional de Pearson.

**CAPÍTULO IV**  
**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

#### 4. RESULTADOS y DISCUSIÓN

En el presente capítulo se analiza y discute los resultados obtenidos del procesamiento del cuestionario aplicado a los 60 propietarios de casas de arrendamiento de la ciudad de Chota, región Cajamarca.

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación de los factores asociados y la evasión de impuestos en el arrendamiento, teniendo como base el cuestionario de la encuesta aplicada a los propietarios que alquilan habitaciones.

##### 4.1 Variables: Factores asociados y evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones

Encuesta aplicada a los propietarios de habitación en alquiler – Chota 2014

**Tabla 01**

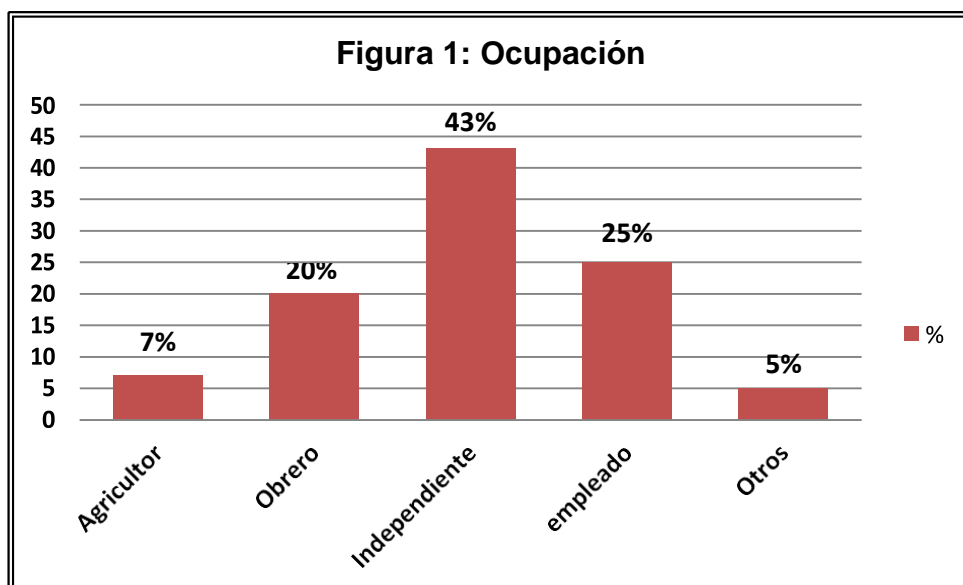
*Ocupación*

Ocupación	N	%	% Acumulado
Agricultor	4	7	7
Obrero	12	20	27
Independiente	26	43	70
Empleado	15	25	95
Otros	3	5	100
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>	

**Fuente:** Elaboración propia

Al analizar esta Tabla 1, se encontró que los propietarios o dueños de las habitaciones en arrendamiento en mayor porcentaje tienen la ocupación de “independiente” y ellos se ubican con un porcentaje de 43%, le sigue con un 25% los que tienen la ocupación de “empleado”, y en el tercer lugar se ubican los que tienen ocupación “obrero” con un porcentaje de 20%, Asimismo, se tiene que en el cuarto lugar se ubican los que tienen ocupación de “agricultor”.





**Fuente:** Elaboración propia

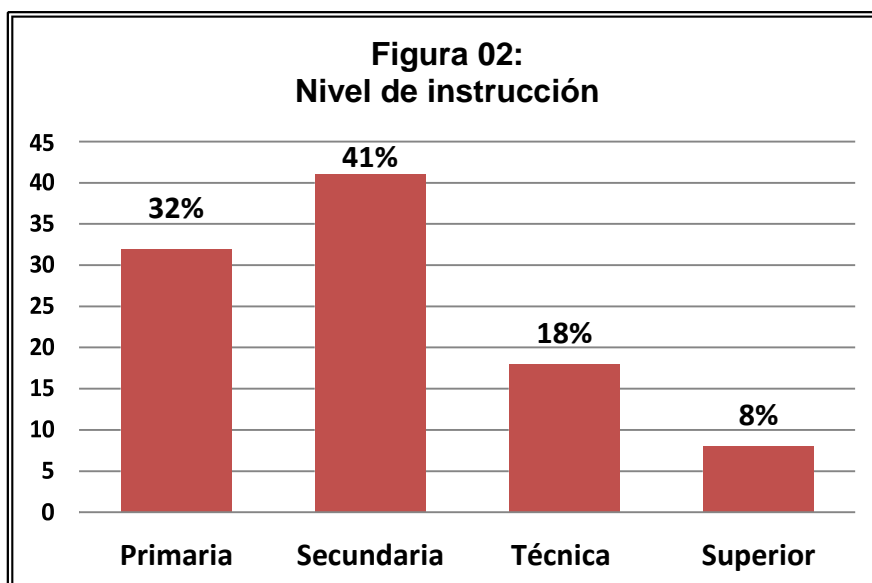
**Tabla 02**

***Grado de instrucción***

<b>Grado Instrucción</b>	<b>N</b>	<b>%</b>	<b>% Acumulado</b>
Primaria	19	32	28
Secundaria	25	41	73
Técnica	11	18	92
Superior	5	8	100
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>	

**Fuente:** Elaboración propia

En relación al grado de instrucción, se tiene que el porcentaje más alto se ubica en el grado de instrucción “secundaria” con un porcentaje de 41%, le sigue el porcentaje del 32% con el grado de instrucción “primaria” con un porcentaje del 32%; Asimismo, le sigue el porcentaje del 18% con el grado de instrucción “técnica”, como se visualiza en el Gráfico N° 2 y en el último lugar se obtiene al grado de instrucción “superior” que tiene un porcentaje del 8%.



**Fuente:** Elaboración propia

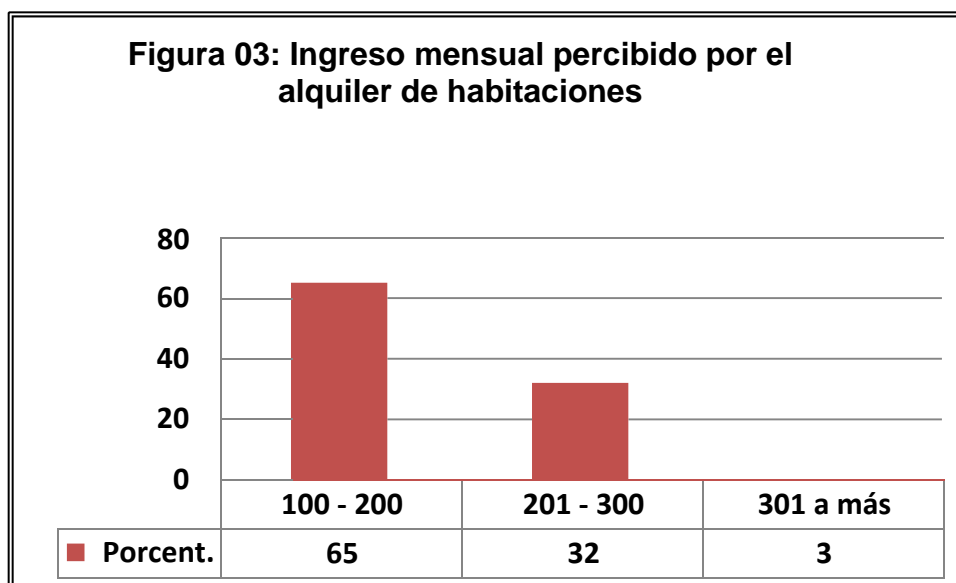
**Tabla 03:**

***Ingreso mensual percibido por el alquiler de habitaciones***

<b>Precio S/.</b>	<b>N</b>	<b>%</b>	<b>% acumulado</b>
100 – 200	39	65	65
201 - 300	19	32	97
301 a más	2	3	100
Total	60	100	

**Fuente:** Elaboración propia

En la provincia de Chota, los precios que más frecuentemente se cobran por el alquiler de un cuarto, según el estudio realizado es entre 100 a 200 soles, que equivale al porcentaje de 65%, y el 19% cobra por alquilar una habitación entre 201 a 300 soles y solamente un 3% de los arrendatarios cobran de 301 sol a más por el alquiler mensual de una habitación.



**Fuente:** Elaboración propia

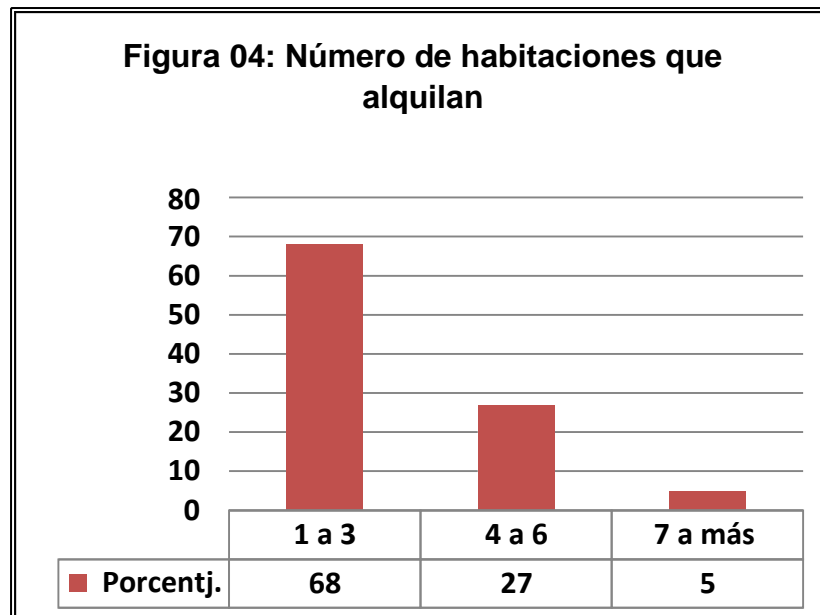
**Tabla 04**

*Número de habitaciones que alquilan*

N° Habitaciones	N	%	% acumulado
1 – 3	41	68	68
4 – 6	16	27	95
7 a más	3	5	100
Total	60	100	

**Fuente:** Elaboración propia

En relación a cuantas habitaciones alquilan los propietarios, se encontró que más se alquilan de 1 a 3 habitaciones, llegando a tener el mayor porcentaje con un 68%, le sigue de 4 a 6 habitaciones que dan en alquiler con un 27%, y por último con un porcentaje de 5% cuando se alquilan más de 5 habitaciones. Estos resultados indican que es más frecuente alquilar de 1 a 3 habitaciones, ya que más accesible para el propietario alquilar, por motivos de infraestructura, mantenimiento, etc., ya que en la mayoría de las veces, son sus propias habitaciones que ellos las utilizan, y que por motivos económicos tiene que dar en alquiler.



**Fuente:** Elaboración propia

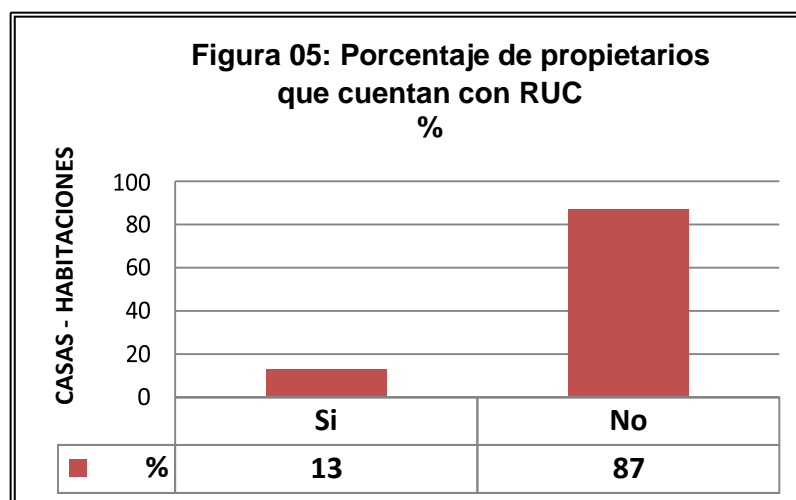
**Tabla 05**

*Porcentaje de propietarios que cuentan con RUC*

	N	%	%acumulado
<b>Si</b>	8	13	13
<b>No</b>	52	87	100
<b>Total</b>	60	100	

**Fuente:** Elaboración propia

Del análisis realizado a la muestra de estudio, se encontró que el 87% de los clientes que alquilan habitaciones, no cuentan con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en la ciudad de Chota y el 13% si cuenta con RUC, esto nos indica que en la ciudad de Chota existe un alto porcentaje de informalidad, tanto de las personas que alquilan habitaciones y también por los clientes que tampoco se encuentran registrados en el Registro Único de Contribuyentes.



**Fuente:** Elaboración propia

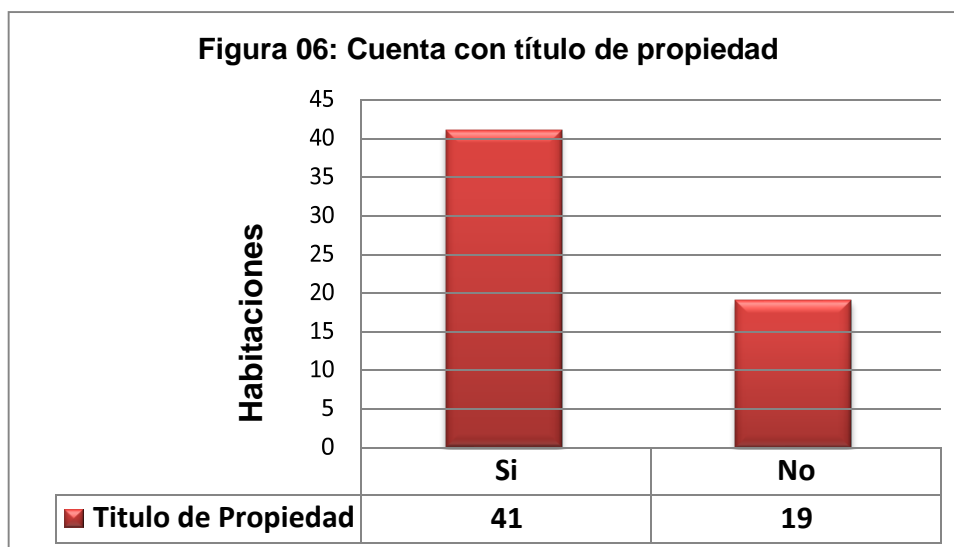
**Tabla 06**

*Cuenta con título de propiedad*

	N	%	% cumulado
<b>Si</b>	41	68	68
<b>No</b>	19	32	100
<b>Total</b>	60	100	

**Fuente:** Elaboración propia

Según los resultados obtenidos en la tabla 6, se encontró que el 68% de los propietarios que alquilan casas y/o habitaciones si cuenta con títulos de propiedad, este es un porcentaje significativo ya que casi la mayoría cuenta con título de propiedad, y es prudente que ellos declaren sus impuestos de 1ra categoría. El 32% de las personas que alquilan casa-habitación no cuentan con títulos de propiedad.



**Fuente:** Elaboración propia

**Tabla 07**

*Conoce que se tiene que pagar un impuesto por alquiler de habitación a SUNAT*

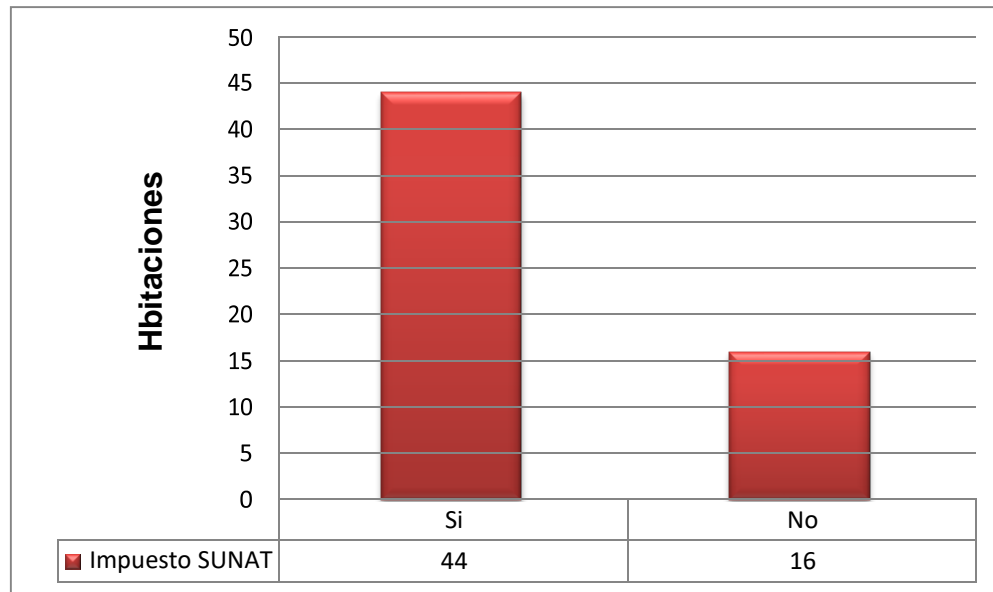
Escala de Valor	N	%	% acumulado
<b>Si</b>	44	73	73
<b>No</b>	16	27	100
<b>Total</b>	60	100	

**Fuente:** Elaboración propia

En el análisis del ítem, se observa que el 73% de los encuestados si conocen que se tienen que pagar impuesto por alquiler casa y/o habitación, mientras que el 27% desconoce dicho pago de impuesto, esto indica que las tres cuartas partes los propietarios que alquilan casa y/o habitación, no pagan sus impuestos por falta de conciencia de pago, ellos no son responsables, no saben que es una responsabilidad como ciudadano. Este problema es motivado inicialmente por la falta de una cultura tributaria (que generalmente no se imparte), y por el desconocimiento de la legislación tributaria, estos hechos generan un impacto en nuestra economía, y para los ciudadanos también por las multas, recargos y todos los demás conceptos que se puedan acumular, adicionales al importe original de los impuestos, que puede llegar a tener serias consecuencias.

**Figura 07**

*Conoce que se tiene que pagar un impuesto por alquiler de habitación a SUNAT*



**Fuente:** Elaboración propia

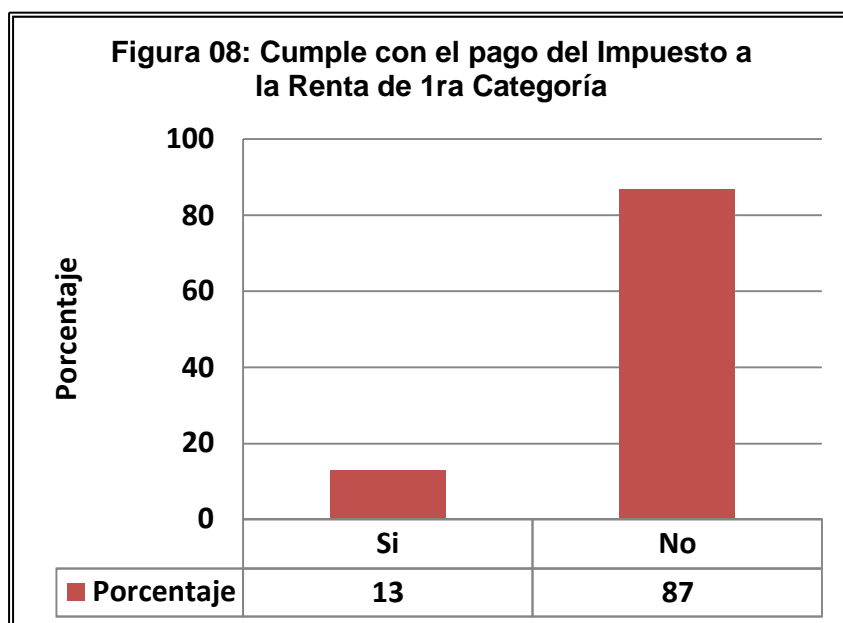
**Tabla 08**

*Cumple con el pago del Impuesto a la Renta de 1ra Categoría, según el cronograma de obligaciones mensuales*

	N	%	% acumulado
Si	8	13	13
No	52	87	100
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>	

**Fuente:** Elaboración propia

De los resultados obtenidos, se aprecia que el 87% de los encuestados no paga el Impuesto a la Renta de 1ra categoría, por lo que se percibe que existe un alto índice de morosidad, que no paga sus impuestos, esto es un reflejo que no hay un control o una fiscalización de parte de la entidad competente, para que obligue a los arrendatarios a pagar con dicho impuesto. Solamente un 13% paga el Impuesto a la Renta de 1ra categoría, es decir es un porcentaje bajo para la cantidad de casas que ofrecen alquiler de habitaciones.



**Fuente:** Elaborada por cuenta propia

**Tabla 09**

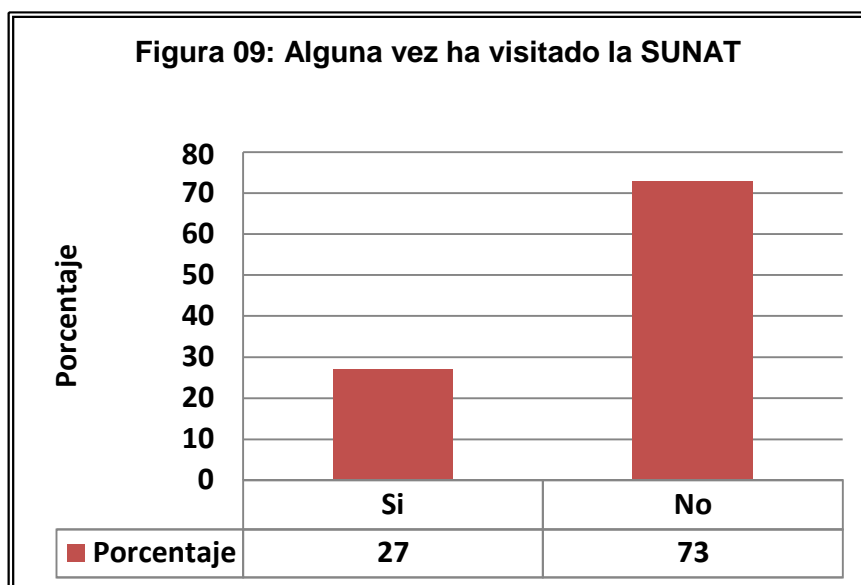
*Alguna vez los ha visitado la SUNAT*

	N	%	% acumulado
<b>Si</b>	16	27	27
<b>No</b>	44	73	100
<b>Total</b>	60	100	

**Fuente:** Elaboración propia

Al analizar este ítem, se tiene que el 73% de los arrendatarios nunca han visitado la SUNAT, esto significa que los encuestados no conocen las instalaciones de dicha institución, y probablemente cuales son las funciones de la misma y a que se dedica, este es un porcentaje alto. Para una provincia próspera como es Chota, en esta ciudad hay bastante actividad comercial, donde la SUNAT debe estar presente para que los usuarios cumplan con sus obligaciones tributarias. Asimismo, un 27% si ha visitado la SUNAT, es un porcentaje relativamente bajo, para una ciudad, como ya se mencionó anteriormente, que es próspera y pujante.





**Fuente:** Elaboración propia

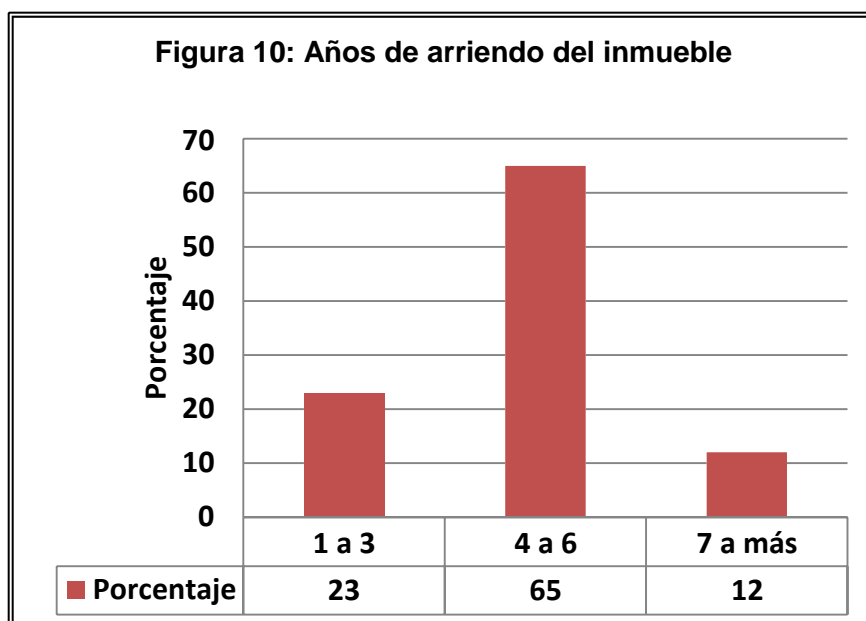
**Tabla 10**

*Años de arriendo del inmueble*

Años	N	%	% acumulado
1 – 3	14	23	23
4 – 6	39	65	88
7 a más	7	12	100
Total	60	100	

**Fuente:** Elaboración propia

La mayoría de los entrevistados manifiestan que alquilan o arriendan su habitación desde 4 a 6 años como se demuestra en la tabla N° 10, apreciándose que el porcentaje es de 65%, le sigue el porcentaje de 23% que indica que los arrendatarios arriendan habitaciones desde 1 a 3 años, y de 7 años a más que alquilan habitaciones tiene un porcentaje del 12%, esto indica que ya hace varios años que estos arrendatarios no pagan sus impuestos, lo cual el fisco está perdiendo de percibir dichos ingresos.



**Fuente:** Elaboración propia

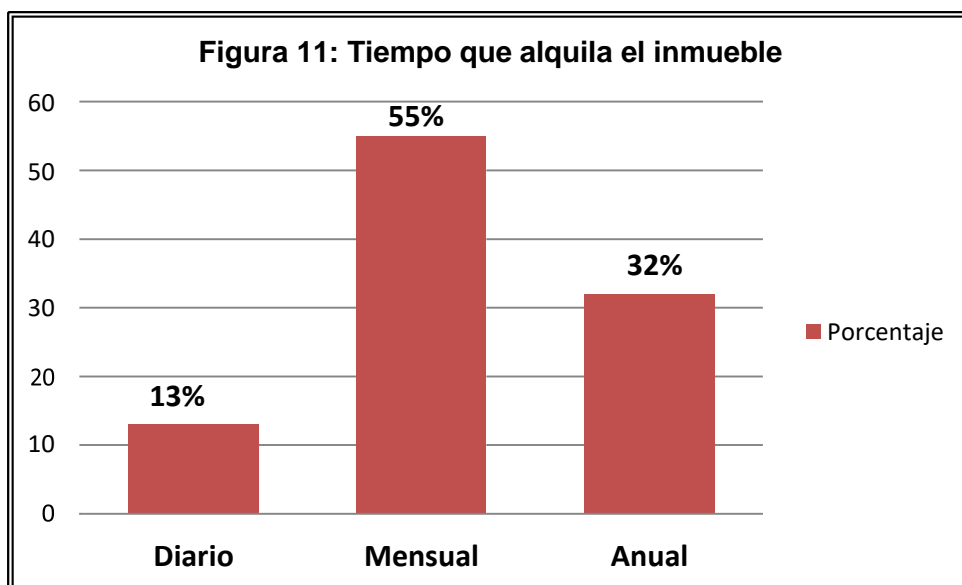
**Tabla 11**

*Tiempo que alquila el inmueble*

Tiempo	N	%	% acumulado
Diario	8	13	13
Mensual	33	55	68
Anual	19	32	100
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>	

**Fuente:** Elaboración propia

Se observa en este ítem que más de la mitad de los arrendatarios lo alquilan sus habitaciones en forma mensual, ya que tiene un porcentaje del 55%, y también se tiene que el 32% de los arrendatarios alquila sus habitaciones en forma anual; y solamente un 13% alquila sus habitaciones en forma diaria. Esto nos indica que la forma más frecuente de alquilar habitaciones en Chota es de forma mensual; en Chota existe un buen número de hoteles con todas sus comodidades y aun precio razonable, por ello se justifica que el porcentaje de alquiler diario de habitaciones sea bajo.



**Fuente:** Elaboración propia

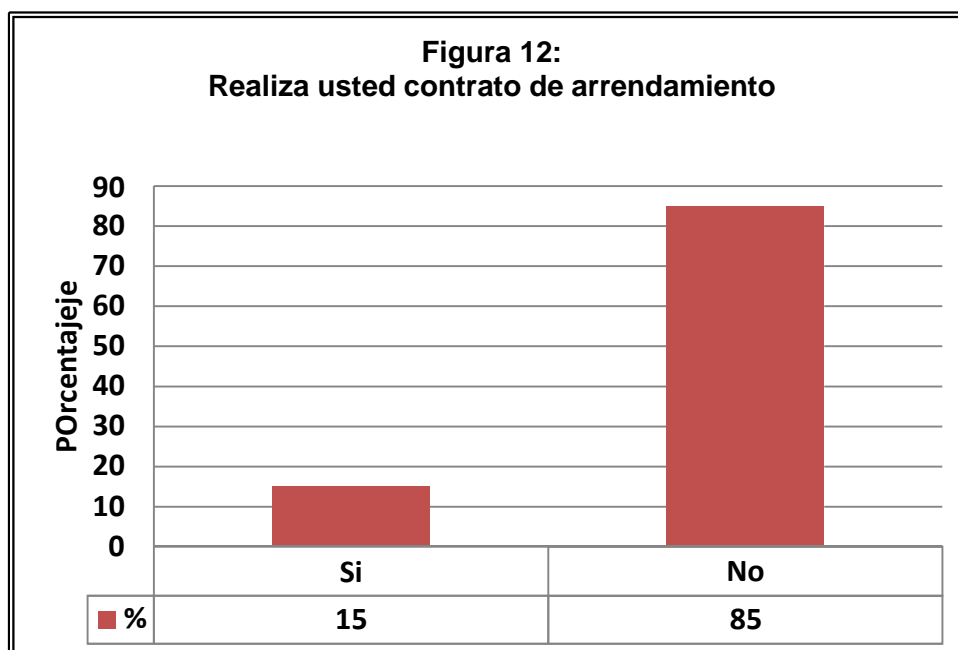
**Tabla 12**

*Realiza usted contrato de arrendamiento*

	N	%	% acumulado
Si	9	15	15
No	51	85	100
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>	

**Fuente:** Elaboración propia.

Como se aprecia en la tabla 12, la mayoría de los arrendatarios no realizan contrato de arrendamiento, el 85% de los encuestados manifiestan que no lo hace, solamente el 15% indica que si realiza contrato de arrendamiento, estos porcentajes casi coinciden con la pregunta si paga el Impuesto a la Renta de 1ra categoría, donde indican que solo el 13% si paga dicho impuesto y 87% no paga.



**Fuente:** Elaboración propia

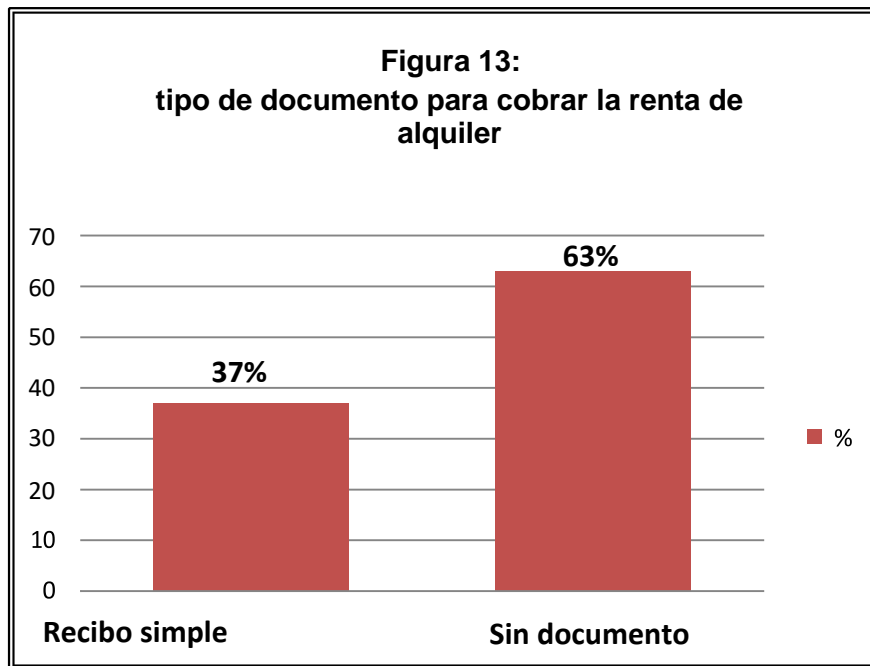
**Tabla 13**

*Usted a través de qué documento cobra la renta de alquiler*

<b>Tipo de documento</b>	<b>N</b>	<b>%</b>	<b>% acumulado</b>
Recibo simple	22	37	37
Sin documento	38	63	100
Total	60	100	

**Fuente:** Elaboración propia

Los resultados obtenidos en la tabla 13, indican que el 63% de los arrendatarios no utiliza ningún documento para cobrar la renta de alquiler de habitaciones; pero si, un 37% utiliza un documento simple, esto nos demuestra que las personas no se preocupan por llevar en forma meramente ordenada su contabilidad, no les interesa, se contenta con recibir el pago del alquiler, quizá se deba por falta de conocimiento, o por dejadez en querer ser más formales.



**Fuente:** Elaboración propia

**Tabla 14**

*Determinación del monto de evasión de impuestos por año*

**F**

Total de muestra	N° de hab. que alquilan	tiempo de alquiler (12 mes)	ingreso mensual x arrendatario	ingreso anual x arrendatario	ingreso anual x 60 arrendatarios	Evasión de impuesto x año	no pagan impuestos 52 arrendatarios
60	3	12	S/. 450.00	S/. 5,400.00	S/. 324,000.00	S/. 16,200.00	S/. 14,040.00

**e:** Elaboración propia

Para determinar el monto de evasión de impuestos, se tiene los datos del total de muestra, datos de la tabla 04 (N° de hab. que alquilan), datos de la tabla 11 (tiempo de alquiler), datos de la tabla, datos de la tabla 13 (ingreso mensual por habitación) 03 x el ingreso mensual que es 150 por habitación), luego la cantidad de ingreso por arrendatario se multiplica por 12 meses obteniendo el ingreso anual por arrendatario, este ingreso anual por arrendatario se multiplica por el total de la muestra, a este total de ingreso de los 60 arrendatarios se aplica el 5% del impuesto a la renta, obteniendo el monto de evasión de impuesto de los 60 arrendatarios, finalmente para determinar la evasión de impuesto se coge los datos de la tabla 08 (no pagan impuestos).

Se observa que existe una evasión tributaria elevada de un 87% lo cual implica una baja recaudación para el estado, puesto que ayudaría a mejorar a nuestro país y por ende a nuestra localidad en construir obras pública como colegios, carreteras, hospitales, etc.

$$\begin{aligned} \text{Ingreso mensual x hab. } & 150 \times 3 = 450 \\ \text{Ingreso anual x hab. } & 450 \times 12 = 5,400 \\ \text{Ingreso anual x arrend. } & 5400 \times 60 = 324,000 \\ \text{Evasión de imp. Por año } & 32400 \times 0.05 = 16,200 \\ \text{No pagan impuesto (52) } & 16200 / 60 = 14,040 \\ \text{Evasión total} & = \mathbf{14,040.00} \end{aligned}$$

## 4.2 Correlación

### Prueba de Hipótesis.

Para demostrar la prueba hipótesis: “Los factores asociados inciden directamente en la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota, 2014”, se concluye en primer término:

**Ha** “Los factores asociados inciden directamente en la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota, 2014”.

**H<sub>0</sub>** “Los factores asociados no inciden directamente en la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota, 2014”.

Para determinar la relación entre las variables se utilizó el coeficiente de correlación. El Coeficiente de Correlación r hallado es de:

$$r = 0.717$$

$$\begin{aligned} \text{Error Estándar de } r &= \sqrt{\frac{1-r^2}{n-2}} \\ r &= \sqrt{\frac{1-(0.717)^2}{110-2}} \\ r &= 0.067 \end{aligned}$$

A un nivel de significancia de  $\alpha = 0.05$ :

$$\alpha = 0.05; 100 \text{ gl.} = 1.66$$

$$r = 0.717 > a 1.66 * 0.067 = 0.111$$

Se puede observar que el coeficiente de correlación es significativo ( $p < 0.05$ ).

Si se aplica el valor obtenido en la tabla de la t de Student para una seguridad del 95% ( $t = 1.66$ ) se observa que como  $r = 0.717$  sigue siendo  $> 1.66 * 0.067 = 0.111$

### **Conclusión.**

Por lo tanto, con un nivel de seguridad del 95%, estadísticamente se demuestra que, si existe correlación entre las 2 variables, por lo cual se acepta la  $H_a$  y se rechaza la  $H_o$ , es decir que los factores asociados tales como los sociales, culturales y económicos inciden directamente en la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota.

**CAPÍTULO V**  
**CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS**



## 5. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

### 5.1 Conclusiones

Después de haber analizado los resultados, en relación a los factores asociados y su incidencia en la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota, se llegó a las siguientes conclusiones:

- a. Del análisis efectuado a los 60 propietarios que alquilan habitaciones, se encontró que en relación a los factores asociados: social, cultural, y económico, en el indicador ocupación, el porcentaje más alto obtenido es 43% y que la ocupación más frecuente en los arrendatarios es la de “independiente”, lo cual indica que las personas con ocupación independiente, como no tienen un sueldo fijo, ellos son los que más prefieren alquilar cuartos, con la finalidad de tener una entrada fija todos los meses; en relación al indicador grado de instrucción se encontró que el grado más frecuente entre los dueños que arriendan habitaciones es el de “secundaria” con un porcentaje del 41%;
- b. Se analizó en cuanto al ingreso mensual por alquiler, obteniéndose el ingreso más común “100 a 200 soles” con 65%, y en relación al indicador número de habitaciones que alquilan, el 68% indicó que alquila de 1 a 3 habitaciones.
- c. En referencia a la variable evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones, en cuanto al indicador porcentaje de clientes que cuentan con RUC, es importante indicar que el 87% de los clientes no tiene RUC, siendo un porcentaje muy alto, significando que al no tener RUC no pagan impuestos; resultado similar se obtuvo en el indicador si los dueños de las habitaciones de arriendo pagan el Impuesto a la Renta de 1ra Categoría, donde se obtuvo un porcentaje de 87%. Asimismo, el 63% manifestó que no utiliza ningún tipo de documento para cobrar la renta del arrendamiento.
- d. En relación, a la correlación existente entre los factores asociados y la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones, se encontró que para un nivel de confianza de 0.05 y con 100 grados de libertad, el coeficiente de correlación obtenido en el presente trabajo de investigación es de  $r = 0.717$  siendo superior al valor del error del estándar multiplicado por la tabla t de

Student siendo el valor de 0.111, resultando el valor estudiado mayor que el esperado por consiguiente se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, concluyendo que sí existe relación entre ambas variables, es decir que los factores asociados sociales, culturales y económicos tales como ocupación, nivel de instrucción, ingreso mensual por alquiler y N° de habitaciones alquiladas inciden directamente en la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota.

## **5.2 Sugerencias**

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos y las conclusiones antes mencionadas, y asimismo considerando la importancia que tiene el estudio respecto a la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones, se plantea las siguientes recomendaciones:

- a.** La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) debe enfocar sus esfuerzos en fiscalizar a las personas que alquilan cuartos o habitaciones, ya que la falta de fiscalización trae consigo que se evadan impuestos de 1ra categoría.
- b.** Se debe impartir capacitaciones en cultura tributaria partiendo de las instituciones educativas, a fin de concientizar a la población desde temprana edad. Dicha medida permitirá informar a los ciudadanos sobre los efectos positivos del pago de impuestos y los efectos negativos que produce no hacerlo.
- c.** Para contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias es necesario que la SUNAT informe a los arrendadores de habitaciones sobre la importancia de contribuir con el pago de sus impuestos, para ello debe realizar campañas de concientización, asimismo aperturar ventanillas de asesoramiento tributario, lo que generará mayor confianza.
- d.** La Administración Tributaria debe firmar convenios con las diferentes instituciones de la localidad, para impartir capacitaciones a los propietarios de habitaciones y al público en general sobre la importancia que tiene contribuir con nuestro País a través del pago de impuestos. Ello lo podría realizar utilizando medios escritos, radiales y televisivos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias Minaya, Luía Alberto (2010);** La tributación directa, evasión en el impuesto a la renta y desafíos, Evasión y equidad en América Latina CEPAL p. 35
- Bravo, F. (2011),** Perú, Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT Revista de Administración Tributaria N° 31 Juniop.1
- Barrera, Raúl. (2013).** El concepto de la Cultura: definiciones, debates y usos sociales. Revista de Clases historia. Artículo N° 343. 15 de febrero de 2013. ISSN 1989- 4988 <http://www.claseshistoria.com/revista/index.html>.
- Carrasco, S. (2006).** Metodología de la Investigación Científica. (Lima) Perú. Editorial: San Marcos
- Carbajo Vasco Domingo (2013),** La tributación de las rentas del capital en América Latina. Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) International Tax Compact (ITC) Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) ISBN: 978-9962-647-68-3
- Centellas. E. (2011).** Evasión de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles frente a la inversión pública del municipio de la Paz. (Bachiller Tesis de titulación), Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia.
- Contreras, E. (2013).** “La evasión tributaria etimológicamente la palabra evadir proviene del latín “evadere”
- Cosulich Ayala, Jorge (1998);** La Evasión Tributaria, Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-ONUD; Naciones Unidas CEPAL Santiago de Chile, 1998
- Cubillas, Celso, Francia Rony y Payano Katya (2015);** tesis Impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la evasión tributaria del distrito de imperial 2014, Universidad Nacional del Callao
- Flores, J. (2004).** Tributación Teoría y Práctica. Lima: Editorial Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L.
- Harris, M. (2011),** “Antropología cultural”, Madrid, Alianza Editorial.
- Hernández R., Fernández C. Baptista L. (2010),** Metodología de la Investigación. México: 5ta edición. Editorial McGraw Hill

- Jorrat, M y Podestá, A. (2010)**, Análisis comparativo de las metodologías empleadas para la estimación de la evasión en el impuesto a la renta- Evasión y equidad en América Latina CEPAL, p. 70
- Klepper y Nagin, (1989)**, The Anatomy of Tax Evasion. Journal of Law, Economics and Organization, 5(1): 1-24.
- Loayza, C. (2015)**. Casi 6 de cada 10 personas evaden impuestos por alquileres, documento consultado en internet 8 de febrero del 2016 [<http://gestion.pe/noticia/703963/casi-cada-10-personas-evaden-impuestos-alquileres>]
- Roca, C. (2011)**. Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre Asistencia al Contribuyente p. 66.
- Meza, Y. (2010)**. Sistema de Soporte a la decisión para disminuir la morosidad del Impuesto Predial en la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca. Tesis de Maestría. Lima-Perú: Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Morales, P. (2000)**. Medición de actitudes en psicología y educación. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas / ICAI-Icade.
- Ruiz, J. (2008)**. En su informe final de investigación docente: “Sistema tributario
- Tarde, G. (2011)** Las leyes de la imitación y la sociología, Madrid: Centro de investigaciones sociológicas.
- Timana Juan y Pazo Yulissa (2014)**, Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. ESAN Ediciones
- Torgler, B. (2011)**. Tax Morale in Latin America. Public Choice, 122(1/2): 133-157.
- Villegas, H. (2006)**. Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Editorial Astrea. Octava Edición. Pág. C. 252. Argentina.

# **ANEXOS**



**ANEXO 02: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

<b>Variable</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Técnica/Instrumento</b>
<b>VAR. X: Factores asociados</b>	Son aquellos factores como el social en relación a su ocupación; cultural y su indicador nivel de instrucción y el factor económico en cuanto a su ingreso mensual por el pago del alquiler y N° de propiedades.	Son aquellos factores como el social, cultural y económico evaluados mediante un cuestionario y que podrían incidir en los usuarios a que no paguen sus impuestos.	Social	Ocupación	Nominal	Encuesta / Cuestionario
			Cultural	Nivel de instrucción		
			Económico	Ingreso mensual por alquiler		
				N° de habitaciones		
<b>VAR. Y: Evasión de impuestos en el Arrendamiento</b>	Se entiende que existe evasión fiscal cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligado. De otro lado, la evasión tributaria, es cualquier hecho comisivo u omisivo, del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, en cualquier forma, resulte sustraída total o parcialmente al pago del tributo previsto por la ley	El no pago de impuesto a la renta de primera categoría, infringiendo la normatividad vigente debido a una falta de cultura tributaria del contribuyente.	Cultura tributaria	Contar con N° de RUC	Nominal	Encuesta / Cuestionario
				Emisión de recibos de alquiler		
				Pago de impuesto a la Renta de 1ra Categoría		



## ANEXO 03

### ENCUESTA A PROPIETARIOS DE CASAS HABITACIONES

#### INSTRUCCIONES


Estimado Señor (a) (Srta.):

EL presente cuestionario tiene fines académicos, por lo cual la información es totalmente anónima y confidencial. Solo se realiza con fines investigativos. Agradecemos su colaboración y honestidad al momento de responder.

Para contestar las siguientes preguntas, lea cuidadosamente el enunciado y escoja solo una respuesta marcando con una X sobre la opción con la cual este de acuerdo.

1. ¿Qué ocupación tiene Usted?
  - a. Agricultor
  - b. Obrero
  - c. Independiente
  - d. Empleado
  - e. Otros
  
2. ¿Qué grado de instrucción tiene Usted?
  - a. Primaria
  - b. Secundaria
  - c. Técnica
  - d. Superior
  
3. Cuenta Ud. con el Registro Único de Contribuyentes(RUC)
  - a. Si
  - b. No
  
4. ¿Cuenta con Título de Propiedad de la casa habitación que alquila?
  - a. SI
  - b. NO
  
5. ¿Tiene conocimiento que por alquiler de habitaciones tiene que pagar un impuesto a la SUNAT?
  - a. SI
  - b. NO
  
6. ¿Cumple con el pago de impuesto a la renta 1ra categoría según el cronograma de obligaciones mensuales?



 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD          DE TESIS</b>	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 07 Fecha : 31-03-2017 Página : 1 de 1
--	---	---

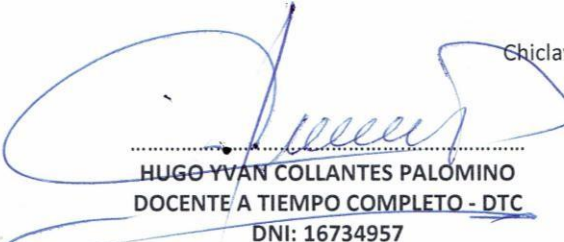
Yo **HUGO YVAN COLLANTES PALOMINO**, docente de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Cesar vallejo Chiclayo; Asesor y revisor de la tesis titulada:

**“FACTORES ASOCIADOS A LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN EL  
 ARRENDAMIENTO DE HABITACIONES EN LA CIUDAD DE  
 CHOTA, AÑO 2014”.**

Del **Bachiller CIEZA RODRIGO ELVA**; he sido capacitado e instruido en el uso de la herramienta Turnitin y he constatado lo siguiente:

Que el citado trabajo académico tiene un índice de similitud **19%**, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, grado de coincidencia mínimo que convierte el trabajo en aceptable y no constituye plagio, en tanto cumple con todas las normas del uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, 23 de setiembre 2018.

  
 .....  
**HUGO YVAN COLLANTES PALOMINO**  
**DOCENTE A TIEMPO COMPLETO - DTC**  
**DNI: 16734957**

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)  
"César Acuña Peralta"

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

CIEZA RODRIGO ELVA

D.N.I. : 27428909

Domicilio : Jr. AGUSTIN GURIA RESA 381 - CHOTA

Teléfono : Fijo : Móvil 969885804

E-mail : elvacieza@hotmail.com

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : CIENCIAS EMPRESARIALES

Escuela : CONTABILIDAD

Carrera : CONTABILIDAD

Título : CONTADOR PUBLICO

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado : .....

Mención : .....

### 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

CIEZA RODRIGO ELVA

Título de la tesis:

FACTORES ASOCIADOS A LA EVASION DE IMPUESTOS EN EL  
ARRENDAMIENTO DE HABITACIONES EN LA CIUDAD DE CHOTA, 2014

Año de publicación : 2014

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha : 08-03-19



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - ESCUELA DE CONTABILIDAD

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

CIEZA RODRIGO ELVA

INFORME TITULADO:

"FACTORES ASOCIADOS A LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN EL  
ARRENDAMIENTO DE HABITACIONES EN LA CIUDAD DE CHOTA,  
AÑO 2014"

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

AUT. CONTADOR PÚBLICO

SUSTENTADO EN FECHA: 18-10-2018

NOTA O MENCIÓN: APROBADO POR MAYORIA



*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN